

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7289	JUEVES, FEBRERO 25 DE 1965	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882764

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800. original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.—	cm.	405.—	30.—	"	590.—	41.—	"			
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	"	810.—	54.—	"	900.—	81.—	"			
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	"	810.—	54.—	"	900.—	81.—	"			
Otros Remates	295.—	21.—	"	405.—	30.—	cm.	590.—	41.—	cm.			
Edictos de Minas	810.—	54.—	"	—	—	—	—	—	—			
Contratos o Estatutos Sociales	3.00	la palabra		—	—		—	—				
Balances	585.—	45.—	cm.	900.—	81.—	"	1.350.—	108.—	"			
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.—	"	810.—	54.—	"	900.—	81.—	"			

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob	Nº	7358 del 15 2 65	— Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculos del Ejercicio 1964 1965 de la Municipalidad de Seclantás	459
"	"	7359	" — Liquidada partida a favor del Ministerio de Gobierno	459
"	"	7360	" — Aceptase la renuncia del Sr Santiago Yapura	459
"	"	7361	" — Rectifícase el Art 1º inc a) del Decreto Nº 7170	459
"	"	7362	" — Rectifícase el Art 1º del Decreto Nº 6805	459
"	"	7363	" — Autorízase a Tesorería General de Policía a descontar de los haberes que perciben el Sr Natividad Guanca y Gabino Colque	459
"	"	7364	" — Designase al Sr Alberto Sarapura	459
"	"	7365	" — Apruébase el Estatuto Social del Centro Vecinal 12 de Octubre.	459 al 460
M. de Econ.	Nº	7366	" — Liquidada partida a favor de la Oficina de Química	460
"	"	7367	" — Liquidada partida a favor de la Policía de Salta	460
"	"	7368	" — Liquidada partida a favor de diversos personal de la Administración Pública Provincial	460
"	"	7369	" — Liquidada partida a favor del Ministerio de Economía	460
"	"	7370	" — Amplíase la Orden de Disposición de Fondos para "Gastos Electorales Marzo 1965 del presupuesto en vigor	461
"	"	7371	" — Liquidada partida a favor de Laboratorios de Análisis Clínicos.	461
M. de A S	Nº	7372	" — Acéptase la renuncia de la Srta Angélica Vater.	461
"	"	7373	" — Acéptase la renuncia del Dr. Aldo José María Armesto	461
"	"	7374	" — Designase a la Srta Sabina Rueda	461
"	"	7375	" — Apruébase el Traslado de la Sra. Lina Bianchi de López	461
"	"	7376	" — Promuévese en su cargo al Dr Mahmoud Felipe Halusch	461
"	"	7377	" — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Tillus Danrel Hannecke.	462
"	"	7378	" — Acuérdate la jubilación al Sr Tido Domingo Cristofani.	462
"	"	7379	" — Acuérdate un subsidio al Sr Julio Pistán.	462
"	"	7380	" — Permítase sus respectivos cargos entre la Srta María Emma Copa y Sra Digna Gallardo de Cardozo.	462

PAGINAS

" " " " 7381 " "	— Exceptuase, as licencias reglamentarias del Sr. Alfredo Paz ...	462
" " " " 7382 " "	— Déjase sin efecto el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Sr. Alejandro F. Garzón.....	462
M. de Gob. N° 7383 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Migdonio Nicolás Gonza	462 al 463
M. de A. S. N° 7384 " "	— Se reajusta el haber jubilatorio de la Sra. María Luisa Abán de Quiróz.	463
" " " " 7385 " "	— Acuérdate una pensión a los menores Miguel Ángel, Sergio Hugo, Hilda Néilda y José Oscar Argañaráz	463
" " " " 7386 " "	— Acuérdate el reajuste jubilatorio al Sr. Abuncio Amado Aldana.	463
" " " " 7387 " "	— Acuérdate el reajuste del haber de la pensión de la Sra. María Ignacia Gramajo de Aveldaño.	463
" " " " 7388 " "	— Apruébase el beneficio de una pensión a la Srta. Lía Agueda Vanetta.	463 al 464
" " " " 7389 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Leonardo José Aramendi.	463
" " " " 7390 " "	— Acuérdate una pensión a la Sra. Luisa Cesarea Prémio de Costas	464
" " " " 7391 " "	— Apruébase que el Sr. Vicente Pablo De Vita abone a la Caja de Jubilaciones, con el haber jubilatorio la suma de \$ 573.—	464
M. de Econ. N° 7392 " "	— Modifícase el art. 2º del decreto N° 7055/65. "Fíjase en \$ 42.156 000.— el presupuesto de gastos del Dpto. de Casino para el ejercicio 1965.	464 al 466
" " " " 7393 " "	— Apruébase la documentación correspondiente a la obra "Ampliación Red Colectora al Barrio de 160 viviendas El Portezuelo — Salta.	466
M. de Econ. N° 7394 del 17 2 65.	— Acéptase la renuncia al crédito de \$ 300 000 — del Sr. Raúl Héctor Ramírez.	466
" " " " 7395 " "	— Apruébase las resoluciones Nos. 337, 437, 442, 463, 470, 475, 477, 492/64 y las Nos. 517, 518, 523 y 528/65, emanadas del Ministerio de Economía y Obras Públicas.	466
M. de A. S. N° 7396 " "	— Designase a diverso personal en el Departamento de Maternidad e Infancia.	466
" " " " 7397 " "	— Acéptase la renuncia de la Sra. Lorenza Sabina R. de Castillo.	467
" " " " 7398 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Arnaldo Obeid.	467
" " " " 7399 " "	— Designase al Dr. Horacio Arias Zambrano.	467
M. de Gob. N° 7400 " "	— Déjase sin efecto la designación del Sr. Antonio Joaquín Rosa	467
" " " " 7401 " "	— Desaféctase al Sr. Comodoro Don Pablo Ibarra	467
" " " " 7402 " "	— Suspéndese al Sr. Moisés Raúl Bordón.	467
" " " " 7403 " "	— Acéptase la renuncia de Sr. Magín Córdoba	467
" " " " 7404 " "	— Dánse por terminadas las funciones a diverso personal de la Policía de la Provincia.	467 al 468
" " " " 7405 " "	— Apruébase la Ordenanza Impositiva en el Municipio de Salvador Mazza, Dpto. de San Martín.	468
" " " " 7406 " "	— Apruébase la ordenanza N° 57, dictada por la Municipalidad de El Bordo, Departamento de Gral. Güemes	468
" " " " 7407 " "	— Trasládase a la Sra. Remedios Pérez de González.	468
" " " " 7408 " "	— Designase a la Srta. Betty Raquel Elizondo.	468
" " " " 7409 " "	— Declárase acogida la Provincia de Salta por el año 1965 a los beneficios que acuerda la Ley N° 2737 de Subvención Nacional a favor del Consejo General de Educación.....	468
" " " " 7410 " "	— Autorízase al Sr. Federico Morales para suscribir un acta de nacimiento del Registro Civil de la localidad de Luracatao, Departamento de Molinos.	468 al 469
M. de A. S. N° 7411 " "	— Acéptase la renuncia del Sr. José Asencio Orquera	469
" " " " 7412 " "	— Designase a la Sra. Norma Vilma Pa'avecino de Machado	469
M. de Econ. N° 7413 " "	— Tránsfírese a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, la Rural IKA, perteneciente a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuarios.	469
" " " " 7414 " "	— Rectifícase el decreto N° 6798/64	469
" " " " 7415 " "	— Acuérdate un plazo de 30 días a los adjudicatarios de lotes fiscales para presentarse en la Dirección General de Inmuebles	469

RESOLUCION DE MINAS:

N° 19652 — Expte. 4403—M	469
N° 19651 — Expte. 4497—M.	469

EDICTO DE MINA:

N° 19637 — S/p. Victor Villaverde.	469
N° 19636 — S/p. Alberto J. Harrison.	470
N° 19635 — S/p. Alberto J. Harrison.	470
N° 19648 — S/p. Pedro César Díaz.	470

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 19654 — A. G. A. S. — Para la Ampliación Red Colectora al Barrio El Portezuelo — Salta.	470
N° 19648 — Dirección de Vialidad de Salta — Lic. Pública N° 4.	470
N° 19647 — Dirección de Vialidad de Salta — Lic. Pública N° 5	470
N° 19644 — Y. P. F. Lic. Pública N° 60/709/65.	470
N° 19642 — Municipalidad de Salta — Lic. Pública N° 9	470
N° 19641 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 43/65	470
N° 19614 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Lic. Pública N° 42/65	470
N° 19595 — A. G. A. S.	470
N° 19598 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic. Pública N° 13/65.	470
N° 19589 — A. G. A. S.	470
N° 19504 — A. G. A. S. Para la ejecución de la obra Canal Este Desagües Fluviales Ciudad de Salta	470

LICITACION PRIVADA:

N° 19650 — Dirección de Vialidad de Salta — Lic. Privada N° 5	471
---	-----

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 19646 — Por Ricardo A. Odoriso — Juicio Dirección General de Rentas vs. Tomás de Igarzábal.	471
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 19627 — De don Pedro Ohvares.	471
---------------------------------------	-----

PAGINAS

Nº 19626	— De doña Carmen Pintos de Rodríguez	459
Nº 19625	— De doña Mariana Urzagasti de Tintilay y Juan Tintilay	471
Nº 19616	— De don Natalio Iglesias José	471
Nº 19612	— De don José María Llanes	471
Nº 19601	— De don Ramón Benicio Fernández	471
Nº 19600	— de don Robustiano Guaymás	471
Nº 19588	— De doña A'бина Agueda Chávez de Tello	471
Nº 19587	— De don Roberto Capucello	471
Nº 19559	— De don Joaquín Moya o Joaquín de Jesús Moya	471
Nº 19554	— De don Vicente Carmelo Falzone	471
Nº 19551	— De don Sebastián Liendro Rodríguez	471
Nº 19543	— De don José Santiago Flores	471

REMATES JUDICIALES:

Nº 19662	— Por Efraín Racioppi — Juicio. Sucesorio Vacante de don Domingo Mateo Martínez	471
Nº 19661	— Por José A Cornejo — Juicio Joaquín A Durand vs Washington Simson Castro	471
Nº 19658	— Por Efraín Racioppi — Juicio Martínez B A vs Orlando Alvarez	473
Nº 19657	— Por Efraín Racioppi — Juicio Colina Miguí vs. Cuadrado, José	473
Nº 19656	— Por Efraín Racioppi — Juicio Cabuli, David vs Dib Farah, Ernesto	472
Nº 19655	— Por Efraín Racioppi — Juicio B. A Martínez vs Olivares, Peña, Isabel	472
Nº 19640	— Por Efraín Racioppi — Juicio B A Martínez vs. Tomás Reynaldo Tori	471
Nº 19639	— Por Efraín Racioppi — Juicio Moschetti S A vs Van Doorn, Elga E del P A	472
Nº 19634	— Por Efraín Racioppi — Juicio Fernández, Alonso vs Las Heras Miguel	472
Nº 19631	— Por José A Cornejo — Juicio Luis Caballeros y Cía S R L vs Martín García	472
Nº 19630	— Por José A Cornejo — Juicio Juan Cincotta S A C I vs. José A. Funes y Mateo M. Ahumada	472
Nº 19629	— Por Ricardo Gudiño — Juicio Mamani Patricio vs Aramayo Julio	472
Nº 19628	— Por Ricardo Gudiño — Juicio Tapia Tejerina Jorge — Ejecutivo	471
Nº 19613	— Por Justo C Figueroa Cornejo — Juicio Fierro S R L vs Justos Jorge Argentino	472
Nº 19491	— Por Ricardo Gudiño — Juicio Amado Susana vs Vicente Narz	472 al 473
Nº 1952	— Por Efraín Racioppi — Juicio Escudero Roberto vs. Oscar, Soria Toscano	471
Nº 19569	— Por Efraín Racioppi — Juicio Banco Provincial de Salta vs. Robes, Carlos Alberto	473

POSESION. TREINTANAL:

Nº 19619	— Sp Vidal Caceres	473
----------	--------------------	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 19618	— Molina, Abraham Eriberto, y Molina Manuel Palacios de Adopción	473
Nº 19573	— Paratz y Riva vs Jorge Merino Silva	473
Nº 19563	— Magaldi, Ruben Augusto y Sra	473
Nº 19549	— Guaymás Ceferino y Favian, Dominga — Adopción del menor Félix Javier Cruz	473

CONCURSO CIVIL:

Nº 19606	— De Mercedes Lacroix de Cornejo	473
----------	----------------------------------	-----

SENTENCIAS:

Nº 19645	— Nº 223 — C Paz L Salta abril 9—1964 "Peral Belmont, Roberto Gaspar vs María Alicia Vasconcellos de Sángari — Desalojo	474 al 475
Nº 224	— T T Nº 2 — Salta Septiembre 21—1964 — "Manzaras, Néstor Hugo vs Ibáñez, Milagro	475 al 476
Nº 225	— CJ Salta III — Salta, julio 28—1964 "Durán, Jaime vs. Biella, Bernardino, Jorge Raúl Decavi y Roberto Romero Ejecución de sentencia.	476 a 481

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 19660	— Fernández Rodríguez y Cía S R L	
Nº 19633	— Emilio Esquivi y Cía S R L	473 al 474

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 19619	— Empresa Constructora Pedro J Bellomo S A — Para el día 25 de marzo de 1965	471
Nº 19653	— San Bernardo I F C I S A — Para el día 16 de marzo de 1965	473
Nº 19649	— Lanera Agodora Comercial Industrial S A — Para el día 16 de marzo de 1965	471
Nº 19632	— Cooperativa de Transporte Automotor "Salta Ltda" — Para el día 21 de marzo de 1965	474
Nº 19609	— Alias López, Moya y Cía S A C I F I A — Para el día 9 de marzo	474

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 7358.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
Salta, 15 de Febrero de 1965.

Expediente N° 7976/64

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Secantás, departamento "Molinos", eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1964/65;

Por ello, atento lo informado a fs 15 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a las disposiciones establecidas en el artículo 184 de la Constitución Provincial,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 1964/65 de la Municipalidad de Secantás, departamento "Molinos", cuyos totales ascienden a la suma de \$ 784 834 — m/n (Setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional)

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7359

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
Salta, 15 de Febrero de 1965.

Expediente N° 1484/64.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el Centro Vecinal de Betania, departamento de General Güemes, solicita un subsidio para sufragar gastos originados por ayuda a la población de esa localidad, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en fs 4— de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de \$ 20.000,— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), a favor del CENTRO VECINAL DE BETANIA, departamento General Güemes, por los motivos precedentemente expuestos.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 20.000,— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha cantidad al señor ANTONIO CHECA — Presidente y CARLOS MARTINEZ — Tesorero, del CENTRO VECINAL DE BETANIA, debiendo imputarse esta erogación al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 169, pre supuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7360.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
Salta, 15 de Febrero de 1965.

Expediente N° 5329/65.

VISTA la nota N° 91 de fecha 11 de febrero

del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 12 de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el señor SANTIAGO YAPURA, al cargo de Cabo (F° 2489—P. 968) de Policía de la Provincia con revista en el destacamento policial de Luracatao.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7361

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
Salta, 15 de Febrero de 1965.

Expediente N° 5333/65.

VISTA la nota N° 93 de fecha 11 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Rectifícase el artículo 1° inc. a) del decreto N° 7170 de fecha 1° de febrero del año en curso, dejándose establecido que el ascenso del Agente Uniformado (F. 2136—P. 1388) de Policía don JUAN CARDOZO, lo es a partir del día 16 del corriente mes y por renuncia de don Santiago Yapura (P. 968).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7362.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
Salta, 15 de Febrero de 1965.

Expediente N° 5330/65.

VISTA la nota N° 92 de fecha 11 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Rectifícase el artículo 1° del decreto Nro. 6805 de fecha 5 de enero del corriente año, dejándose establecido que la designación del señor BONIFACIO CRUZ (C. 1906 M.I N° 3884595—D.M. 62) en el cargo de agente uniformado de Policía de la Provincia (P. 2047), lo es en carácter de ingreso, y no de reintegro como se consigna en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7363

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
Salta, 15 de Febrero de 1965.

Expediente N° 5334/65.

VISTA la nota N° 94 de fecha 11 de febrero del corriente año, elevada por Jefatura de Po-

licía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Autorízase a Tesorería General de Policía a descontar de los haberes que perciben los Cabos (F. 117—P. 923) don NATIVIDAD GUANCA y (F. 423—P. 923) don GAVINO COLQUE de Policía con revista en la Comisaría Seccional Segunda, la suma de m\$n. 6 000.00 (SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno, los que les serán descontados en cuotas mensuales de m\$n. 600.00 (SEIS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), hasta cubrir la cantidad de m\$n. 12.000,00 (Doce mil pesos moneda nacional), valor del arma extraviada según resolución N° 57 de fecha 11/II/1965 y a partir del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7364.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
Salta, 15 de Febrero de 1965.

Expediente N° 5331/65.

VISTA la nota N° 72 de fecha 29 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1° — Designase al señor ALBERTO SARAPURA (C. 1924—M.I. N° 3.905.012—D.M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1820) de Policía de la Provincia, en vacante por término de funciones de don Luis Cruz y en carácter de reintegro, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7365

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
Salta, 15 de Febrero de 1965.

Expediente N° 5338/65.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el señor Francisco Sosa Romano en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Centro Vecinal 12 de Octubre" de la ciudad de General Güemes solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de Personería Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el decreto—ley N° 357/63 (Art. 19° inciso 9—o);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 19— de estos obrados.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL 12 DE OCTUBRE" con sede en la ciudad de General Güemes que corre a fojas 8/15 del presente expediente y otorgándosele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles se adoptarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
(Interino)

Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Felices (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. & I. Públicas

DECRETO Nº 7366.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 16 de Febrero de 1965.
Expediente Nº 348—1965.

Visto que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se liquide a favor de la Oficina de Química la suma de \$ 25 000,— m/n. de conformidad al régimen de "Caja Chica" vigente sobre la materia; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000,—) MONEDA NACIONAL a favor de la OFICINA DE QUIMICA, con cargo de rendir oportunamente cuenta, e imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR — Fondos Caja Chica—Decreto Nº 8450/1954 — OFICINA DE QUIMICA — Ejercicio 1964/1965".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7367

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 16 de Febrero de 1965.
Expediente Nº 347—1965.

VISTO estas actuaciones en las que corre adjunta para su aprobación y pago planilla de reconocimiento de servicios devengada por personal dependiente de la Policía de Salta en el transcurso de los meses de setiembre a octubre de 1963, conforme al decreto Nº 6433/64, la que asciende a la suma de \$ 15 777, m/n

CONSIDERANDO
Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio ya cerrado y vencido, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la planilla que corre adjunta de fs. 1 a 10 de este expediente, por el concepto en ella expresado

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 15 777,— a que asciende la planilla aprobada por el artículo anterior, a favor del señor JUAN CASALI, en concepto de reconocimiento de servicios correspondiente a los meses de setiembre a octubre de 1963.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.777,— m/n. (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º, la haga efectiva a su beneficiario, con imputación al Anexo G— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal d) 1— Orden de Disposición de Fondos

Nº 230, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7368

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 16 de Febrero de 1965.
Expediente Nº 354—1965.

VISTO que Contaduría General solicita se disponga la liquidación y pago de deudas correspondientes a ejercicios vencidos y cerra-

EXPTE.	REPARTICION	BENEFICIARIO	IMPORTE
8505—P—64	Policía de Salta	Personal varios	\$ 74.680 —
7469—C—64	M A S y S P	Mency P. R. de Cardozo	\$ 1 600.—
003—B—65	Biblioteca "V. Plaza"	Florinda C. de Cayo	\$ 150.—
7622—E—64	Esc. Manualidades Filial	Personal varios	\$ 18.346 —
7625—E—64	" " "	" " "	\$ 12.096.—
7628—E—64	" " "	" " "	\$ 87.115.—
7617—E—64	" " "	" " "	\$ 17.539.—
7619—E—64	" " "	" " "	\$ 9.811.—
7616—E—64	" " Central	" " "	\$ 20.160.—
7621—E—64	" " Filial	" " "	\$ 24.662.—
7618—E—64	" " "	" " "	\$ 21.571.—
7620—E—64	" " "	" " "	\$ 37.296.—
7624—E—64	" " "	" " "	\$ 25 200.—
8049—E—64	" " "	O S N y A.G A S	\$ 6.921.—
7835—R—64	Rep. Legal y A Pcia	Municipalidad Bs As	\$ 1.300.—
8313—C—64	Cárcel Penitenciaria	Escuela Tres Cerritos	\$ 61 680 —
8398—E—64	Policía—Campaña	Personal varios	\$ 25 462.—
485—E—64	Esc. J M Estrada—Metán	" " "	\$ 123 476 —
7885—C—64	Cárcel Penitenciaria	Martín F. Guantay	\$ 2.000 —
8084—C—64	Caja de Jubilaciones	Reintegro aportes	\$ 88.—
8468—C—64	" " "	Pablo Alancaz	\$ 360.—
8448—C—64	" " "	Rogelio M. Plaza	\$ 339.08
7609—A—64	Ministerio de Gobierno	Direcc. Aeronáutica	\$ 9.011.—
7691—D—64	D Compras y Suministros	Diario La Capital	\$ 15 000 —
2298—P—61	M A S. y S P.	Caja de Jubilaciones	\$ 227.333 70
7627—E—64	Esc. Manualidades Filial	Personal varios	\$ 2.666.—
7626—E—64	" " "	" " "	\$ 40 720 —
7625—E—64	" " "	" " "	\$ 28 311 —
8089—D—64	Dpto Ciencias Económicas	Eugenio A. Ferrazano	\$ 20.356 —
8096—R—64	Direc Registro Civil	Gladys E Ovejero	\$ 5.886 —
7891—R—64	" " "	Personal varios	\$ 11 038 —
7238—E—64	Esc de Manualidades	Evelia Oliver	\$ 1 271.—
5825—D—64	M A S y S P	Personal varios	\$ 91.050.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General la suma de UN MILLON VEINTI CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1 024 495 — m/n) MONEDA NACIONAL, a favor de las respectivas Habilitaciones de Pago, con cargo de oportuna rendición de cuenta y por el concepto expresado en el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso II— Principal d) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos Nº 230 del Presupuesto de Gastos en vigor

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no libera de la responsabilidad del o de los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse posteriormente al Tribunal de Cuentas estos actuados a fin de que el mismo determine la medida que estime corresponder

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7369

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 16 de Febrero de 1965.
Expediente Nº 5528—1964.

VISTO que la Federación Salteña de Entidades Mutualistas, solicita la concesión de un

dos, cuyos expedientes se acompañan; y, CONSIDERANDO:

Que por la razón apuntada le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, como bien lo expresa la repartición mencionada,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1º — Reconócese a favor de cada uno de los beneficiarios que a continuación se detalla, un crédito por el importe que en cada caso se consigna, cuyo monto total asciende a la suma de UN MILLON VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1 024 495 — m/n).

subsidio de \$ 60 000,— m/n, con destino a la organización y realización del Congreso Nacional de Mutualidades, que tendrá lugar próximamente en esta capital, y teniendo en cuenta las actuaciones producidas al respecto, como así mismo la finalidad perseguida,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1º — Adherir al Tercer Congreso Nacional de Mutualidades a realizarse entre los días 24, 25 y 26 de abril en nuestra ciudad capital

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 50 000,— m/n. (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para que a su vez la haga efectiva a la Federación Salteña de Entidades Mutualistas, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 1— "Adhesiones", Orden de Disposición de Fondos Nº 175, del presupuesto en vigor

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7370

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 16 de Febrero de 1965.
Expediente N° 149—1965.

VISTO este expediente por el que el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita se amplíe la partida de \$ 3.000.000.—m/n. destinada a atender los gastos del proceso electoral en el próximo mes de marzo, por los fundamentos que expone en su nota de fs 1,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1° — Ampliase en la suma de \$ 5.000.000.— m/n. (CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), del crédito cuya apertura se dispuso por decreto N° 6046 de fecha 12/11/1964, en el que recayera Orden de Disposición de Fondos N° 63, dentro del Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial "Gastos Electorales Marzo 1965"; del presupuesto en vigor.

Art. 2° — En virtud de la ampliación dispuesta precedentemente la Orden de Disposición de Fondos N° 63, queda ampliada en la suma de \$ 5.000.000 — m/n.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP

DECRETO N° 7371

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 16 de Febrero de 1965.
Expediente N° 348—1965.

VISTO que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se liquide a favor del Laboratorio de Análisis Clínicos, la suma de \$ 25.000 m/n. de conformidad al régimen de "Caja Chica" vigente sobre la materia; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000.—) MONEDA NACIONAL a favor de LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS, con cargo de rendir oportunamente cuenta, e imputación a la cuenta. "VALORES A REGULARIZAR — Fondos Caja Chica— Decreto N° 8450/1964 — LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS — Ejercicio 1964/1965".

Art. 2° — En virtud de lo precedentemente dispuesto anúlase la Orden de Disposición de Fondos N° 53.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP

DECRETO N° 7372

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Angélica Vater al cargo de Auxiliar 9°, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia y la designación propuesta para el citado cargo de la señorita MARCELINA CHILIGUAY;

Por ello, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos en fs. 3:

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1° — Acéptase a partir del 15 de

Febrero de 1965, la renuncia presentada por la señorita ANGÉLICA VATER al cargo de Auxiliar 9°, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia.

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita MARCELINA CHILIGUAY — L. C. N° 1.632.383 — Clase 1932 — en la categoría de Auxiliar 9°, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad é Infancia, por renuncia aceptada a la señorita Angélica Vater.—

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto deberá imputarse al Anexo "E"—Inciso 5— Item 1— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor —

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7373

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Aldo José María Armesto, al cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa,

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase a partir del día 1° de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. ALDO JOSE MARIA ARMESTO al cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa — Inciso 3.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7374

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.

Memorandum n° 435 de Secretaría Privada
Visto el contenido del Memorandum n° 435 que corre a fs. 1 de estas actuaciones, teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita SABINA RUEDA L C N° 4.418.677 en la categoría de Auxiliar 3° — Personal Subtécnico del Policlínico Regional "San Bernardo" — en vacante existente por renuncia de la Sra. Gloria M. Osán de Balceda.—

Art. 2° — Designase a partir de las fechas en que se hagan cargo de sus funciones, en el Policlínico Regional "San Bernardo", al siguiente personal en cargos vacantes existentes de la mencionada repartición y en las categorías que se citan a continuación:
Sra. CARMEN MARGUEGUI DE SORIA — L. C. N° 9 489 769 — Auxiliar 3° Personal Subtécnico.

Sra. PASCUALA ISIDORA OCAMPO — L. C. N° 9 465 491 — Auxiliar 5° — Personal Sub-Técnico y en carácter de reingreso.
Art. 3° — Déjase establecido que en el Presupuesto del citado nosocomio, se contempla como categoría inferior para el personal de Enfermero con título de Auxiliar 3° y como categoría inferior para los auxiliares de enfermería con certificado habilitante, la de Auxiliar 5° —

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá afectar al Anexo E —Inciso 4 —Item 1— Principal a)1 —Parcial 1 de La Ley de Presupuesto en vigor —

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7375

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.

Memorandum N° 440 de S.S. el Sr. Ministro
Visto que por Resolución Ministerial N° 1114 de fecha 11 de febrero de 1965, se comisiona a la señora Jefa de Despacho del Ministerio del rubro Dña. LINA BIANCHI DE LOPEZ para que se traslade a la ciudad de Buenos Aires por el término de 10 (diez) días y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Memorandum del rubro;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1114, de fecha 11 de Febrero de 1965, mediante la cual se comisiona a la señora Jefa de Despacho del Ministerio del rubro para que se traslade a la ciudad de Buenos Aires por el término de 10 (diez) días, en donde realizará diversas gestiones ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7376

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.

Memorandum N° 425 de la Secretaría de Coordinación.
Visto el contenido del presente Memorandum y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldo,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1° — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. MAHMOUD FELIPE HALUSCH — actual Médico de Guardia del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", para desempeñarse en la categoría de Oficial Principal (Médico Agregado) del citado nosocomio, en cargo vacante existente en la repartición mencionada, debiéndose imputar este gasto al Anexo E —Inciso 4 Item 1 —Principal a)1 Parcial 1 de La Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2° — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. JULIO JUAN DOUSSET — actual Médico Zonal de el Carril (Interino) para desempeñarse en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en el cargo de Médico de Guardia, vacante existente en la citada repartición, con motivo de la promoción del Dr. Halusch, debiéndose imputar este gasto al Anexo E— Inciso 4 — Item 1— Principal a)1 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7377

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.
Expediente n° 3871/65—H (N° 1721/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en el que el señor TILLIUS DANIEL HANNECKE, solicita com putación de sus servicios en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo reglamentado por Decreto Ley N° 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 23, en el sentido que sea aprobada la Resolución n° 66—J (Acta n° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda lo solicitado por el peticionante,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 66—J (Acta n° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de febrero de 1965, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), 7 (siete) años, 9 (nueve) meses y 7 (siete) días de servicios prestados por el señor TILLIUS DANIEL HANNECKE Mat. Ind N° 7 235.922, en la Administración Pública de la Provincia, a fin de que el mismo los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles donde gestiona beneficio jubilatorio.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7378

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.
Expediente N° 3872/65—C (N° 3612/64 — 2315/64 y 5077/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en el que el Comisario de Policía de Campaña, señor TIDO DOMINGO CRISTOFANI, solicita beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución n° 664 —J (Acta n° 45), de fecha 4 de febrero de 1965 y en base a informes de la Sección Cómputos comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividades Civiles, situación que de acuerdo al art. 30 del Decreto Ley 77/56 le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario,

Por ello, atento a las disposiciones del art 30 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 664—J (Acta n° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de febrero de 1965, mediante la cual

se acuerda al señor TIDO DOMINGO CRISTO FANI — Mat. Ind. n° 3.883.679 en el cargo de Comisario de la Policía de la Campaña, en beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7379

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.
Expediente N° 3874/65 — P (Nros 849/54; 544/52; 401/53; 2483/55 y 430/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que el señor Julio Pistán solicita subsidio por gastos de sepelio efectuados por el mismo con motivo del fallecimiento del jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia Dn. Zenón Balberdi; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante factura agregada a fs 2 se comprueba que el señor Pistán efectuó los gastos de sepelio del extinto;

Que del testimonio que corre agregado a fs. 3 se comprueba el fallecimiento del señor Balberdi, ocurrido el día 10 de enero del año en curso.

Atento a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 77/56, Ley 3649 y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 7,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 673 J— (Acta n° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de febrero de 1965, mediante la cual se acuerda al Sr. JULIO PISTAN en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio del jubilado señor Zenón Balberdi, un subsidio por la suma de \$ 29.000 m/n (Veintinueve mil pesos moneda nacional).—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7380

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.

Visto la permuta en sus respectivos cargos de las empleadas dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Srta. María Emma Copá—Enfermera del Hospital El Carmen de Metán y Sra. Digna Gallardo de Cardozo—Enfermera del puesto Sanitario de Palomitas,

Atento a las conformidades dadas por sus superiores y a lo manifestado por Secretaría de Coordinación y por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art 1° — Permútase a partir de la fecha del presente decreto, en sus respectivos cargos y funciones, al personal que a continuación se menciona, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

Srta. MARIA EMMA COPA — Auxiliar 5° Enfermera del Hospital El Carmen de Metán.
Sra. DIGNA GALLARDO DE CARDOZO —

Auxiliar 5° Enfermera del Puesto Sanitario de Palomitas.

Art. 2° — La presente erogación se imputará en lo relacionado con la Srta. María Emma Copá al Anexo E— Inciso 2— Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 y lo referente a la Sra Digna C. de Cardozo al Anexo E —Inciso 2)1 Item 1— Principal a)1 —Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7381

Salta, 17 de Febrero de 1965.
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Registro N° 15 062,65.

Atento a las constancias que corren agregadas a estas actuaciones,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el artículo 4° del Decreto N° 10 113/59, las licencias reglamentarias que por razones de servicio no fuerón tomadas en su oportunidad por el señor GILFREDO PAZ, Oficial 2°, Encargado de Personal del Departamento de Lucha Antituberculosa, correspondiente a los períodos 1960/61 y 1961/62.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7382

Expedientes Nros. 182/64, 43.093/64 y 43.144/64.

Visto en estas actuaciones la observación legal formulada por el H. Tribunal de Cuentas, al Decreto n° 4016, del 29—6—64, por el cual se aprueba el contrato celebrado con el Sr. Alejandro Florencio Garzón para tareas de gasista y plomero en los Hospitales de Niños y de El Milagro respectivamente, por contravenir las disposiciones del art 24° "in—fine" de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello y atento a lo manifestado por Secretaría de Coordinación,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Sa
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Art 1° — Déjase sin efecto a partir del 21/9/64, el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor ALEJANDRO FLORENCIO GARZON y que fuera aprobado por Decreto n° 4016 de fecha 29/6/64, en base a las causas anotadas precedentemente.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7383

Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.
Expediente N° 5355/65.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo prescripto por el artículo 178° de la Constitución Provincial,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada

por el señor MIGDONIO NICOLAS GONZA, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de SECLANTAS (Dpto. MOLINOS).—

Art. 2º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de SECLANTAS (Dpto. Molinos), al señor JUAN SILVERIO BARRIOS (C 1932 M I N° 7 227 115) a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feltes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. ó I. Pública

DECRETO N° 7384

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.
Expte. N° 3669/65 — Q — (N° 5355/64, 759/53, 2816/52, 2863/62, 5838.63, 1635.62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en el que la señora MARIA LUISA ABAN DE QUIROZ, en concurrencia con su hija MARIA DEL CARMEN QUIROZ, solicita reajuste de la pensión que gozan, en sus carácter de viuda e hija respectivamente, del afiliado fallecido don Luis Quiroz, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 16 y 17, se comprueba que el extinto contaba con una antigüedad en la Policía de Salta, calculada al 23 de marzo de 1962, fecha de su fallecimiento de 25 años, 1 mes y 10 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y actividades Civiles y a la ampliación efectuada por la citada Caja, totaliza una prestación de 36 años, 8 meses y 22 días, situación que, teniendo en cuenta la edad alcanzada a la fecha mencionada, 58 años, 2 meses y 19 días, coloca a la recurrente en condiciones de obtener el reajuste solicitado, convirtiéndose en ordinaria la jubilación al extinto, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 23,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 671—J. (Acta n° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 4 de febrero de 1965, que reajusta el haber de la pensión que goza la señora MARIA LUISA ABAN DE QUIROZ, en concurrencia con su hija MARIA DEL CARMEN QUIROZ, en su carácter de viuda e hija del afiliado fallecido don Luis Quiroz, en base a la jubilación ordinaria que le hubiera correspondido al extinto Sr. Luis Quiroz, en la suma mensual de \$ 3 395 m/n (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde el 23 de marzo de 1962, fecha de fallecimiento del causante y desde el 1º de noviembre de 1962, en la suma de \$ 5.658 m/n (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7385

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.
Expediente N° 3373/65—A— (N° 2179/56 395/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución n° 668—J acuerda el subsidio y el beneficio de pensión que solicita la señora CRUZ ULIVARRI en nombre de sus hijos MIGUEL ANGEL, SERGIO HUGO; HILDA NELIDA y JOSE OSCAR ARGANARAZ en sus carácter de hijos menores del jubilado fallecido don DEMETRIO ARGANARAZ; y,

Teniendo en cuenta que se ha comprobado el vínculo invocado por los peticionantes y el fallecimiento del causante corresponde hacer lugar a lo solicitado, debiendo liquidarse los citados beneficios a nombre de la señora CRUZ ULIVARRI dado el carácter de menores de edad de los beneficiarios;

Por ello, atento a lo dispuesto en el art 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubri en fs 13.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 668—J (Acta n° 45), de fecha 4 de febrero de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a los menores: MIGUEL ANGEL, SERGIO HUGO, HILDA NELIDA y JOSE OSCAR ARGANARAZ, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc a) del Decreto Ley 77/56, en sus carácter de hijos menores del jubilado fallecido, don DEMETRIO ARGANARAZ, con un haber de pensión mensual de \$ 5.424,00 m/n. (CINCO MIL CUATRO CIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) con efecto de pago desde la fecha de fallecimiento del causante, y el subsidio de \$ 29.000,00 m/n. (VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para atender los gastos de sepelio del extinto.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7386

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965.
Expediente N° 3870/65—A— (Nros. 4069/64, 4320/63 y 5607/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto estas actuaciones en donde el señor Abundio Amado Aldana, solicita reajuste de su jubilación ordinaria; y,

Teniendo en cuenta que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 670—J. (Acta N° 45) y en base al informe de la Sección Cómputos, comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, a la que sumada la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios por las Cajas Nacional de Previsión Social de la Provincia de Tucumán y del Comercio y Actividades Civiles, le dá derecho a la obtención del reajuste solicitado,

Por ello, atento a lo dictaminado a fs 56 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución n° 670—J (Acta n° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de febrero de 1965, por la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que goza el señor ABUNDIO AMADO ALDANA,

en el cargo de ex—Secretario de la Municipalidad de Metán, de conformidad a las disposiciones del artículo 28º del Decreto Ley 77/56, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber mensual reajustado en la suma de \$ 8 200,00 m/n. (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7387

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965
Expte N° 3680—A—64 (N° 4855/64, 3617/64, 5409/63, 798/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en el que el Sra. María Ignacia Gramajo de Aveldaño, en concurrencia con su hijo Jose María Aveldaño, solicita reajuste de la pensión que gozan en sus carácter de viuda e hijo respectivamente del afiliado fallecido don Jorge Aveldaño, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines, y

CONSIDERANDO.

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 28 y 29 se comprueba que el extinto contaba con una antigüedad en la Administración Provincial, calculada al 15 de enero de 1964, fecha de su fallecimiento de 6 años, 10 meses y 17 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Estado, para Trabajadores Rurales y para el Personal de la Industria y Afines, totaliza una prestación de 33 años, 2 meses y 25 días y una edad a dicha fecha de 54 años, 9 meses y 10 días, situación que colocaba al recurrente en condiciones de convertir en ordinaria la jubilación al extinto y coloca a sus derecho-habientes en derecho a reajustar el haber de pensión que gozan, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 35,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 672—J (Acta N° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 4 de febrero de 1965, mediante la cual reajusta el haber de la pensión que goza la Sra. MARIA IGNACIA GRAMAJO DE AVELDAÑO, en concurrencia con su hijo JOSE MARIA AVELDAÑO, en su carácter de viuda e hijo del afiliado fallecido don Jorge Aveldaño, en base a la jubilación ordinaria que le hubiera correspondido al extinto, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y Afines, en la suma mensual de \$ 4.305.— (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7388

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965
Expediente N° 3812/64 — V (N° 2706/52 — 679/53 — 3745/52 — 4455/63 de la Caja de Jubila-

ciones y Pensiones de la Provincia).
Visto que por Resolución N° 595 — J la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acuerda la pensión que solicita la señorita LIA AGUEDA VANETTA, en su carácter de hermana a cargo del jubilado fallecido don RICARDO VANETTA, y

Teniendo en cuenta que se ha comprobado que la recurrente vivía bajo el amparo de su hermano fallecido, don Ricardo Vanetta como así el vínculo invocado por la peticionante y el fallecimiento del causante, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado de conformidad a las disposiciones del artículo 55 incisos g) y h) del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo establecido en el Decreto Ley 77/56 y Ley 3372 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs 13,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 595 — J (Acta N° 33), de fecha 10 de diciembre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se acuerda el beneficio de pensión a la señorita LIA AGUEDA VANETTA L. C. N° 1 951 697— en su carácter de hermana a cargo del jubilado fallecido, don RICARDO VANETTA, con un haber de pensión mensual de \$ 6 892,00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, inscribítese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7389

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta 17 de Febrero de 1965

Expediente N° 3867/65—A— (N° 5619/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de la Provincia)

Visto en estas actuaciones la Resolución N° 665—J. (Acta N° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reconocen y se declaran computables servicios prestados por el señor Leonardo José Aramendi en la Administración Pública de la Provincia a fin de que los acredite en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles;

Por ello, atento a las disposiciones del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y lo dictaminado a fs 15 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 665—J (Acta N° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de febrero de 1965, mediante la cual se reconocen 6 (SEIS) MESES y 14 (CATORCE) DIAS y 1 (UN) AÑO 5 (CINCO) MESES y 16 (DIECISEIS) DIAS de servicios prestados por el señor LEONARDO JOSE ARAMENDI —Mat Ind. N° 1.498 195— en la Cárcel Penitenciaria y en la Municipalidad de la Ciudad de Salta respectivamente y se los declara computables a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el

Personal del Comercio y Actividades Civiles, donde gestiona beneficio jubilatorio .

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, inscribítese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7390

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965

Expediente N° 3866/65—C— (N° 378/19 — 529/47 — 872/50 — 190/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 667—J , acuerda el subsidio y beneficio de pensión que solicita la señora LUISA CESAREA PREMOLI DE COSTAS, en su carácter de viuda del jubilado fallecido don DOMINGO ARGENTINO COSTAS, y

Teniendo en cuenta que se ha comprobado el vínculo invocado por la peticionante y el fallecimiento del causante;

Por ello, atento a lo dispuesto en el artículo 55 inc a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs 17,

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 667—J (Acta N° 45), de fecha 4 de febrero de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora LUISA CESAREA PREMOLI DE COSTAS — L. C. 9 489 071 — el beneficio de pensión en su carácter de viuda del jubilado fallecido don DOMINGO ARGENTINO COSTAS, con un haber de pensión mensual de \$ 4 490 00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y el subsidio por la suma de \$ 29 000 00 mil (VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para gastos de sepelio de su extinto esposo

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, inscribítese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7391

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 17 de Febrero de 1965

Expediente N° 3830/64—D— Nos. 5358/64, 938/59 1227/56, 1002/54 y 3992/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto en estas actuaciones la Resolución N° 674—J. (Acta N° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante la cual se amplía la Resolución N° 601—J/64 (a robada por Decreto de Poder Ejecutivo N° 6738) al haberse omitido consignar en ésta los

servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles en el reajuste de la jubilación del señor Vicente Pablo de Vita.

Por ello atento a lo dictaminado a fs. 19 por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 674—J. (Acta N° 45) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que textualmente dice:

“Art. 1° — Ampliar la Resolución N° 601—J 64 del 17 de diciembre de 1964, consignando que el reajuste de la jubilación del señor VICENTE PABLO DE VITA se practica con la inclusión de 7 (siete) años, 5 (cinco) meses y 12 (doce) días de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

“Art. 2° — Aceptar que el señor Vicente Pablo de Vita abone en esta Institución, con el cobro de su haber jubilatorio, la suma de \$ 573 — (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20° del Decreto Ley Nacional N° 9316 46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles

“Art. 3° — Solicitar de la Caja mencionada precedentemente, la transferencia de la suma de \$ 1 490 40 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.) por cargo artículo 20° del Decreto Ley Nacional 9316/46”.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, inscribítese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO N° 7392

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 17 de Febrero de 1965

Visto que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita la reestructuración del presupuesto de gastos de su Departamento de Casino que fuera aprobada por decreto N° 7055/65 en cumplimiento a disposiciones de la Ley N° 3.991, por la que se crea el Centro de Turismo y Casino, en virtud de haberse omitido un rubro en el Item correspondiente a Otros Gastos;

**El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A**

Artículo 1° — Modifícase el artículo 2° del decreto N° 7055 del 25 de enero último que queda redactado en la siguiente forma

“Fíjase en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 42 156 000 m/n) el presupuesto de gastos del Departamento de Casino para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de octubre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CASINO**

Partida	CATEGORIA	N° de Remun.	CREDITO - ANUAL	
			Parcial	Total
Prin- Par- Cla- cipal- cial- se	o CONCEPTO	Carg Mens		
ITEM I — GASTOS EN PERSONAL				
a)	SUELDOS			21.076.800 —
1	Partidas Individuales	152	18 076.800 —	
2	Partidas Globales		3.000 000.—	

1		Personal Admíst. y Técnico			3.289.600.—
	1	Partidas Individuales	28	3.289.600.—	
		Tenedor de Libros	1	13.700.—	137.000.—
		Enc. de Tesorería	1	13.700.—	137.000.—
		Auxiliar de Contaduría	4	12.000.—	480.000.—
		Auxiliar de Tesorería	2	12.000.—	360.000.—
		Recontadores	4	12.000.—	480.000.—
		Jefe de Vigilancia	1	13.200.—	132.000.—
		2º Jefe de Vigilancia	1	12.600.—	126.000.—
		Auxiliar de Vigilancia	6	11.500.—	690.000.—
		Médico	1	15.700.—	157.000.—
		Enfermero	2	10.300.—	206.000.—
		Jefe Central de Mesas	1	12.000.—	120.000.—
		Boleteros	3	8.820.—	264.600.—
2		Personal O. y de Maestranza			206.000.—
	1	Partidas Individuales	2	206.000.—	
		Electricista	1	10.300.—	103.000.—
		Carpintero	1	10.300.—	103.000.—
4		Personal de Servicio			1.741.200.—
	1	Partidas Individuales	19	1.741.200.—	
		Mayordomo	1	12.000.—	120.000.—
		Ordenanza	4	9.300.—	372.000.—
		Sereno	3	9.300.—	279.000.—
		Peón de Limpieza	4	8.320.—	352.800.—
		Escobita	4	8.320.—	352.800.—
		Personal de Baño	3	8.820.—	264.600.—
	1	Personal de Sala de Juegos			12.840.000.—
	1	Partidas Individuales	103	12.840.000.—	
		Jefe General de Juego	1	600.—	180.000.—
		Jefe de Sala	3	560.—	504.000.—
		Jefe de Sector	4	530.—	636.000.—
		Inspector	9	490.—	1.323.000.—
		Jefe de Mesa	12	430.—	1.548.000.—
		Pagador de Ira.	9	410.—	1.107.000.—
		Pagador de 2da.	17	390.—	1.989.000.—
		Tallador	11	380.—	1.254.000.—
		Ayudante	24	380.—	2.736.000.—
		Cambista	6	380.—	684.000.—
		Cajero Caja Pública	2	410.—	246.000.—
		Cajero de Conversión	2	470.—	282.000.—
		Cilindrero	1	390.—	114.000.—
		Encarg. Cabina de Turno	1	410.—	123.000.—
		Auxiliar Cabina de Turno	1	390.—	114.000.—
	2	Partidas Globales			3.000.000.—
		Personal Transitorio p/horas		3.000.000.—	
c)		Bonificaciones y Suplementos			3.982.000.—
	2	Partidas Globales		3.982.000.—	
		1 — Antigüedad		100.000.—	
		2 — Sueldo Anual Complem		1.807.000.—	
		3 — Salario Familiar		1.500.000.—	
		4 — Suplemento por Cargo y Título		75.000.—	
		5 — Suplemento por Horas Extraordinarias		500.000.—	
e)		Aporte Patronal			3.347.200.—
	2	Partidas Globales		3.347.200.—	
		1 — Caja de J y Pensiones Instituto Pcial. de Seguros		2.819.000.—	
				528.200.—	
		TOTAL ITEM I			\$ 28.406.000.—
		ITEM II — OTROS GASTOS			
a)	1	Gastos Generales			8.665.000.—
		2 Alquileres de Inmuebles		2.100.000.—	
		6 Combustibles y Lubricantes		25.000.—	
		7 Comunicaciones		25.000.—	
		9 Cons. de Inmuebles y Obras		50.000.—	
		10 Cons. de Instalaciones		50.000.—	
		11 Cons. de Moblajes y Artefact		50.000.—	
		12 Cons. de Máq., Mot. y Herr		25.000.—	
		14 Conservaciones Varias		10.000.—	
		15 Energía Eléctrica		700.000.—	
		17 Estudios, Comis. Mis Oficiales		75.000.—	
		20 Gastos de Cort. y Homenaje		75.000.—	
		21 Representación		1.170.000.—	
		23 Gastos Grales. a Clasificar		1.200.000.—	
		26 Impuestos y Tasas		50.000.—	

27 Limpieza y Desinfección	50.000.—
30 Propaganda y Publicidad	2.000.000.—
35 Seguro Accidentes de Trab	50.000.—
37 Serv. desayuno y merienda	60.000.—
39 Útiles, Libros, Impr. Enc.	700.000.—
40 Viáticos y Movilidad	200.000.—

b) 1 INVERSIONES Y RESERVAS	5 085.000.—
1 Adquisiciones Varias	30.000.—
4 Elementos para bibliotecas y museos	30 000 —
6 Instalaciones Varias	50 000 —
9 Instalaciones para comunic y Seguridad	200.000 —
10 Máquinas de Oficina	200.000.—
12 Máquinas y Aparatos de Limp.	100 000 —
16 Menaje	25 000.—
17 Moblaje, artefactos y tapicería	150.000.—
22 Automotores, su adquisición	800 000.—
Adquisición de elementos y equipos de juego	2 500.000 —
TOTAL ITEM II	\$ 13 750.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7393

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 17 de Febrero de 1965

Expediente N° 299/1965.

VISTO la documentación técnica correspondiente a la obra "Ampliación Red Colectora al Barrio de 160 Viviendas —El Portezuelo— Salta —Capital", que para su aprobación eleva Administración General de Aguas de Salta, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 2 619 180, m/n,

CONSIDERANDO

Que con esta obra ampliarán los servicios sanitarios en el Barrio El Portezuelo, que consi- truye el Gobierno de la Provincia, y que la obra se llevará a cabo bajo el régimen de "obra por cuenta de terceros", es decir que su costo será financiado por los futuros usuarios,

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elevada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, correspondiente a la obra "AMPLIACION RED COLECTORA AL BARRIO DE 160 VIVIENDAS — EL PORTEZUELO — SALTA—CAPITAL", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 2 619.180,— m/n (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — La referida obra se realizará bajo el régimen de "obra por cuenta de terceros" con cargo a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y se autoriza a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para convocar a licitación pública para su adjudicación y contratación.

Art. 3º — El gasto se imputará a la partida, CAP. I— TIT 5— SUBT. A— R F. II OBRA N° 460 A C. R. P A C. AÑO 1964/65" del Presupuesto de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencia Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arrana
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 7394.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 17 de Febrero de 1965

VISTO la renuncia formulada por el señor Raúl Héctor Ramírez al crédito que se le acordara por crédito N° 7251/65 para la construcción de su vivienda propia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al crédito de \$ 300 000,— otorgado por el artículo 2º del decreto 7251 del 5 de febrero en curso a don RAUL HECTOR RAMIREZ, y acuérdasele el mismo a don Hugo Orlando del Castaño, adjudicatario de la parcela fiscal 10e, Manzana 70, Catastro N° 58459, del Lote 15 dentro de las mismas condiciones en que se le concediera al renunciante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencia Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7395

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Expediente N° 3460—1964.

VISTO la presentación efectuada por la Dirección General de Inmuebles en este expediente solicitando se dé solución a la situación del personal afectado a las tareas del Revalúo General Inmobiliario comprendido en el decreto N° 6061/64, y

CONSIDERANDO

Que las tareas del Revalúo General Inmobiliario, por su naturaleza y gran volumen, no pueden incluirse entre las habituales de la mencionada repartición,

Que las mismas se realizan fuera del horario normal establecido para la Administración Pública, a fin de asegurar su desenvolvimiento,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones números 337, 437, 442, 463, 470, 475, 477 492 todas del año 1964 y las números 517, 518, 523 y 528 del año en curso, emanadas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art 2º — Déjase establecido que se excluye de este decreto al personal que por cualquier motivo haya sido desafectado de las tareas del Revalúo General Inmobiliario, a par-

tir de la fecha de su separación.

Art 3º — Autorízase al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a efectuar en lo sucesivo, por resolución, las altas y bajas del personal que realiza las funciones del Revalúo General

Art 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en subrogación del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 7396

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Memorandum N° 436 de Secretaría Privada.

VISTO el contenido del Memorandum N° 436 que corre a fs. 1 de estos obrados, teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Designanse a partir de las fechas en que se hagan cargo de sus funciones, al siguiente personal en el Departamento de Maternidad e Infancia y que se determina a continuación.

—Sra. SONIA GUTIERREZ DE GALLO — L C N° 1791388 — Clase 1935 — en la categoría de Auxiliar 9º Personal Administrativo— en vacante existente en Presupuesto

—Sra EVA VICTORIA RIOS — L. C N° 4 956 114 — en la categoría de Auxiliar 3º — Enfermera — en cargo vacante por cesantía de la Srta Martha O. de Pereyra.

—Sra ALCIRA LORENZA BLAS DE AVILA — en categoría de Auxiliar 3º —Enfermera — en categoría de Auxiliar 3º —Enfermera— en el cargo vacante por cesantía de la Srta Evelia Cardozo

—Sra VIVIANA HELVECIA LOBO DE ETE ROVICH — L C N° 3 791 030 — clase 1939 — en la categoría de Auxiliar 3º —Enfermera— en cargo vacante existente en Presupuesto

—Sr MIGUEL ANGEL PERALTA — L E N° 8 160 832 — clase 1943 — en la categoría de Auxiliar 9º — Personal de Servicio — en cargo vacante por fallecimiento de la Sra Jorgehna C. de Choque.

—Srta. NELIDA JURI — L C. N° 9 489 232 — en la categoría de Auxiliar 9º — Personal de Servicio — en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art 2º — Déjase establecido que en el Presupuesto de la mencionada repartición se ha contemplado como cargo de menor categoría, para el personal de Enfermero con título habilitante el de Auxiliar 3º — Personal Sub-Técnico

Art 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar en la siguiente forma.

Sra. Sonia G de Gallo, Srta Eva V Ríos, Sra Alcira L Bas de Avila y Sra Viviana H L de Eterovich al: Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 y lo referente al Sr Miguel Angel Peralta y Srta Né- lida Juri al Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7397.

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.
Expediente N° 44.288/65.

VISTO la renuncia presentada por la señora Lorenza Sabina Rodríguez de Castillo, al cargo de Auxiliar 9° — Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa;
Atento a la providencia de fs. 4 de estas actuaciones y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Aceptase a partir del día 18 de enero del año en curso, la renuncia presentada por la Sra. LORENZA SABINA RODRIGUEZ DE CASTILLO al cargo de Auxiliar 9° — Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7398

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.
Expediente N° 44.328/65

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Arnaldo Obeid, quien se desempeñará como Odontólogo en el Hospital "Santa Teresita" de la localidad de Cerrillos;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 1 y 2, de las presentes actuaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA y el Dr. Arnaldo Obeid, cuyo texto se transcribe a continuación.

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y el Dr. ARNALDO OBEID — L. E. N° 3.942 342 — clase 1912 por la otra, que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL" han convenido celebrar el siguiente contrato,

"PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará como ODONTOLOGO en el Hospital "Santa Teresita" de la localidad de Cerrillos

"SEGUNDA: "EL PROFESIONAL" prestará servicios en el citado Hospital dos (2) veces por semana, a partir del día 15 de febrero en curso y hasta el 31 de octubre del corriente año.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 12 000 m/n. (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales como única retribución de sus servicios.

"CUARTA: "EL PROFESIONAL" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"QUINTA: "EL PROFESIONAL" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

"SEXTA: En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia.

"SEPTIMA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por el "PROFESIONAL" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO" sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta

a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco. — FDO. Dr. DANTON CERMESONI, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y Dr. ARNALDO OBEID"

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se afectará al Anexo "E" — Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
(Interino)
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7399

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.
Expediente N° 44.292,65

VISTO que en fs. 1 del expediente del rubro se solicita la designación a favor del Dr. Horacio Arias Zambrano en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Odontología mientras el titular del cargo Dr. Atilio Osvaldo Caro se desempeñe como Director del Departamento citado.

Por ello y teniendo en cuenta la providencia de fs. 1 vta. y lo informado en fs. 2 y 3;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1° — Designase con carácter interino y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Doctor HORACIO ARIAS ZAMBRANO, en la categoría de Jefe de Servicio del Departamento de Odontología y mientras el Dr. Atilio Osvaldo Caro se desempeñe como Director de la citada repartición.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo expuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "E"— Inciso 10— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7400

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.
Expediente N° 5374/65.

VISTA la declinación interpuesta por el señor Antonio Joaquín Rosa, mediante despacho telegráfico de fecha 16—II—65 y atento lo prescripto por el artículo 178° de la Constitución Provincial,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Artículo 1° — Déjase sin efecto la designación del señor ANTONIO JOAQUIN ROSA, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Dpto Los Andes), dispuesta mediante el artículo 2º del decreto N° 7327 de fecha 11 de febrero del corriente año

Art 2° — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Dpto Los Andes), al señor JOSE NIOI (C. 1926 — M. I. N° 6 192 358 — D. M. 36 C I N° 3 108.115 Pol. Fed.), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones —

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixas (h)
Oficial 2º - Minist de Gob J. é I. Pública

DECRETO N° 7401

Salta, 18 de Febrero de 1965.
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
VISTO el decreto n° 7191 de fecha 4 de febrero del corriente año, mediante el cual se designa, entre otros, y como integrante de la Junta de Calificación y Disciplina estatuida por ley provincial n° 3957/64, al Comisario Inspector de Policía, don Pablo Ibarra, y,

CONSIDERANDO

Que la citada ley en su artículo 1º exceptúa de la sujeción a las disposiciones que la misma contiene, al personal comprendido en otros estatutos o leyes especiales;

Que en consecuencia, el nombrado funcionario, señor Pablo Ibarra está comprendido en la Ley Orgánica de la Policía (decreto—Ley N° 237/63), resultando incompetente para integrar la referida Junta de Calificación y Disciplina a que alude el artículo 15º de la ley N° 3957,

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art 1º — Desaféctase al señor Comisario Inspector de Policía, don PABLO IBARRA, de la Junta de Calificación y Disciplina, y que por decreto n° 7197 del 4—II—65 resultara designado como miembro integrante de la misma

Art 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S S el Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas —

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías

Es copia:

Miguel Angel Feixas (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7402

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.
Expediente N° 5349/65.

VISTA la nota n° 89 de fecha 12 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir del día 10 de febrero del corriente año, al Agente de Investigaciones (L. 596 — P. 1154) de Policía don MOISES RAUL BORDON, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, en mérito a las razones invocadas en la resolución N° 60 de fecha 12—II—65 dictada por Jefatura de Policía

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixas (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7403

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.
Expediente N° 5348/65.

VISTA la nota N° 98 de fecha 15 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 1º de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el señor MAGIN CORDOBA, al cargo de Auxiliar 4º— Operario de 3º (F. 1827—

P 246), con revista en Intendencia de Cuartel de Policía de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 7404.

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Expediente Nº 5095/65.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 35 de fecha 14 de enero del año en curso y atento las prescripciones del artículo 16º del decreto Nº 6900/63,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art 1º — Dánsese por terminadas las funciones, a partir del día 1º de enero del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación en mérito a las disposiciones contenidas en el artículo 16º del decreto nº 6900/63:

al Cabo (F.1346-P.1059) don EUFEMIO CAS TILLO

al Agente Uniformado (F.3035-P.1820) don LUIS CRUZ

al Agente Uniformado (F.1737-P.1877) don CARLOS IBÁÑEZ

al Agente Uniformado (F.2705-P.2398) don HUGO DARIO ZERPA

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia.

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 7405

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Expediente Nº 5084/65

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza (Dpto. San Martín) eleva a consideración la Ordenanza Impositiva que registró en dicho municipio para el año 1965,

Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 59, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 60 y las prescripciones establecidas en el artículo 184º de la Constitución Provincial

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébase la Ordenanza Impositiva corriente a fs. 3/29 de estos obrados, que ha de regir a partir del 1º de enero de 1965 en el Municipio de Salvador Mazza (Dpto. San Martín) —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 7406

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Expediente Nº 8076/64.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Municipalidad de El Bordo, departamento "General Güemes", eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 57—, mediante la cual otorga a la Biblioteca "José Hernández" de dicha localidad, la cesión en forma gratuita de

un sector de su edificio comunal,

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 4—; lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 5— y a las disposiciones establecidas en el Art. 21, inciso 27— de la Ley Nº 1349 (Organización y Funcionamiento de las Municipalidades),

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 57—, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de "General Güemes" y cuyo texto se transcribe a continuación.

'ORDENANZA Nº 57— VISTO La solicitud cursada por la Biblioteca Popular "JOSE HERNANDEZ", de que se le amplíe a diez años el plazo de concesión gratuita del salón que ocupa en el edificio Municipal y,

'CONSIDERANDO. Que ha dicha Institución le ha sido conferida la Personería Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 6118 de fecha 24 de Noviembre del corriente año, por lo tanto se ha colocado en situación una labor más amplia en bien de la cultura de la localidad,

'Que durante el año escolar recientemente fenecido, dicha Biblioteca ha cumplido con una sentida necesidad en bien de la población, especialmente de los niños en edad escolar, que encontraron en ella los libros de textos de estudios, necesarios.

'Que en los planos correspondientes a la construcción del edificio Municipal aprobados por la Dirección General de Inmuebles, el local solicitado figura destinado a "Biblioteca"

'Que por otra parte el Artículo 21 inciso 27 de la Ley 1349 Organización y Funcionamiento de las Municipalidades, faculta a esta autoridad para otorgar concesiones, para el uso de los bienes públicos, la Comisión Municipal reunida con el número legal de sus miembros ha acordado y ORDENA

'Artículo 1º) — Acuérdate a la Biblioteca Popular JOSE HERNANDEZ, la cesión en forma gratuita por el término de diez años a partir de la fecha, del sector del edificio Municipal que en los planos respectivos figura como salón y Biblioteca" a efectos de que dicha Institución realice en él las actividades específicas que determinen sus Estatutos.

'Art. 2º) — Elévese copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para su aprobación.

'Art. 3º) — Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro correspondiente y archívese

'Dada en la sala de sesiones de la Comisión Municipal de El Bordo, Departamento de General Güemes, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

'Fdo JAVIER T OLEA, Presidente Comisión Municipal Fdo ARTURO A. LOPEZ, Comisión Municipal Fdo SANTOS GARCIA ARTAL, Secretario Municipal"

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 7407

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Expediente Nº 5323/65.

VISTA la nota Nº 135— de fecha 10 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial y atento las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Trasládase con igual cargo a la Dirección de Aeronáutica Provincial, a la Auxiliar 7º de la Dirección General del Registro Civil, señora REMEDIOS PEREZ DE GON

ZALEZ, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 7408

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Expediente Nº 5351/65.

VISTA la nota Nº 52—M—19 de fecha 16 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de 2ª categoría de la localidad de CAMPO QUIJANO (Dpto. Rosario de Lerma) a la señorita BETTY RAQUEL ELIZONDO (C 1940—L C Nº 6.345.816), a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por fallecimiento de la señora Antonia Teresa Quiroga de Ruano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 7409

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Expediente Nº 5353/65.

VISTA la nota Nº 35 de fecha 9 de febrero del año en curso, mediante la cual el Consejo General de Educación solicita del Poder Ejecutivo, disponga acoger la Provincia a los beneficios de la Ley Nº 2737 de Subvención Nacional,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Declárase acogida la Provincia de Salta por el año 1965 a los beneficios que acuerda la Ley Nº 2737 de Subvención Nacional a favor del Consejo General de Educación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 7410

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Expediente Nº 5352/65.

VISTA la nota Nº 51—M—19 de fecha 16 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase al señor FEDERICO MORALES, vecino hábil de la localidad de LURACATAO (Dpto. Molinos), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado del Registro Civil de dicha localidad, señor David Morales, de

conformidad a las disposiciones establecidas en el art 14 del decreto-ley N° 330/63.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

EN COPIA:
Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7411.

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.
Expediente N° 43.852/64.

VISTO la renuncia presentada por el señor José Asencio Orquera al cargo de Auxiliar 4° — Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo;

Atento a las designaciones solicitadas en las presentes actuaciones y a la providencia de fs. 14;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 21 de octubre de 1964, la renuncia presentada por el Sr. JOSE ASENSIO ORQUERA al cargo de Auxiliar 4° — Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2° — Designanse a partir de las fechas en que se hagan cargo de sus funciones, a los Sres. RAUL ORQUERA L. E. N° 7762 755 — clase 1945 y HUGO URQUIOLA — L. E. N° 7253 546 — clase 1939 — en las categorías de Auxiliares 9° — Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, en cargos vacantes existentes en el presupuesto de la citada repartición.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 16 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1964/1965

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 7412

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 18 de Febrero de 1965.
Expediente N° 44.166/65.

VISTO lo solicitado en el Memorandum N° 16 que se adjunta en fs 1 del expediente del rubro producido por Asesoría Técnica del Ministerio del rubro y teniendo en cuenta la providencia de fs 7,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora NORMA VILMA PALAVECINO DE MACHADO — L.C N° 0.975 270 — en la categoría de Auxiliar 3° Personal Subtécnico de Dirección del Interior, con funciones de Jefa de Enfermería en el Hospital de Joaquín V. González, en cargo vacante por ascenso del señor Lucas E. Burgos —

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr GUILLERMO QUIROGA — L C N° 7.228.545 en la categoría de Auxiliar 5°, Personal Subtécnico de la Dirección de Asistencia Pública en cargo vacante existente en Presupuesto —

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente forma: lo establecido en el artículo 1° al Anexo "E" — Inciso 2 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia; y lo del artículo 2° al Anexo "E" — Inciso 6 — Item 1

Principal a)1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor —

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S y S. Pública

DECRETO N° 7413

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 18 de Febrero de 1965.
Expediente N° 332—1965.

Visto lo solicitado por la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas; y atento a las necesidades del servicio,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1° — Transfiérase a la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas, la Rural IKA, motor n° 616057027, con cinco cubiertas (dos U. S. Royal 650 x 16 y tres Firestones 6,50 x 6,70 x 16, dinamo n° 7445, carburador Carbureter n° 2654389, distribuidor Autolite 80, burro de arranque Diel serie 15 9p, patente oficial n° 679, perteneciente a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario

Art. 2° — Por intermedio de los Agentes Inventaradores de las respectivas reparticiones, procedase a dar de alta y baja al vehículo citado, debiendo comunicarse oportunamente a la Sección Patrimonial de Contaduría General.

Art. 3° — Adscribese a la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas al Ayudante 3° (chofer) de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don TEOFILO GAU NA

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florenio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7414

Expediente N° 483—1965.
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Visto el decreto N° 6798/64; y atento lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1° — Rectifícase el decreto n° 6798 dictado en fecha 31 de diciembre de 1964, dejando establecido que a la parcela ubicada en la manzana 85 de Salvador Mazza, Departamento de San Martín, que le fuera prometida en venta al señor Andrés Walter Maneff, le corresponde el catastro 6769, y no el 6768 como se consigna en el artículo 2° del mismo.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florenio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7415

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 18 de Febrero de 1965.

Visto que es necesario regularizar la situación de los adjudicatarios de lotes fiscales ubicados en la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones emanadas de la Ley n° 1338/51 3590/61 y decretos reglamentarios,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1° — Acuédase un plazo de treinta

(30) días a los adjudicatarios de lotes fiscales de la ciudad de Salta, comprendidos en los decretos Nros. 4914/64, 6386/64, 5689/64; 096/64; 6869/64, 6048/64, 6 000/64; 5155/64, 5416 /64, y 5656/64 para presentarse en la Dirección General de Inmuebles a suscribir el antecedido de compra venta aprobado por decreto n° 4681/56 y sus complementarios 551/58 y 4102/64.—

Art. 2° — La no presentación dentro del plazo establecido en el artículo 1°, se tomara como desestimiento de la adjudicación.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florenio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

RESOLUCION DE MINAS

N° 19652 —

Salta, 16 de Febrero de 1965

Expte. N° 4403—M.—

Visto el escrito de suspensión de término que antecede y encontrándose a la fecha de dicha presentación, el término del permiso vencido; NO HA LUGAR a la suspensión solicitada y téngase por caducado el permiso otorgado en autos expte N° 4403—M.—

Notifíquese, publíquese a los efectos del art. 45 del Dto. Ley 430 y pase a conocimiento de Dirección de Minas — Fecho, archívese". Fdo. Dr. Gustavo A. Uriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Sin cargo:

e) 25—2—65

N° 19651 —

Salta, 15 de Febrero de 1965.

Expte. N° 4497—M —

Visto el escrito de suspensión de término que antecede y encontrándose a la fecha de dicha presentación el término del permiso vencido; NO HA LUGAR a la suspensión solicitada y téngase por caducado el permiso otorgado en autos (Expediente N° 4497—M).— Notifíquese repóngase a fs 7 y 19, publíquese a los efectos del art. 45 del Dto—Ley 430 y pase a conocimiento de Dirección de Minas Fecho, archívese".— Fdo. Dr. Gustavo A. Uriburu Solá—Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Sin cargo:

e) 25—2—65

EDICTOS DE MINAS

N° 19637 —

— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Víctor Villaverde en 28 de enero de 1964 por expte. 4644—V, solicita en Orán, cateo para explorar a siguiente zona: El punto de partida (P.P.) y referencia (P.R.) es la confluencia de las Quebradas Quirusillar Chico y Hoyada Grande y de allí 4.000 mts. al Norte, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts al Sud y finalmente para cerrar la superficie solicitada 5.000 mts. al Este — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos Mineros — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — Ricardo Reimundín. — Juez Interino de Minas — Salta, 3 de diciembre de 1964.—

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria
Importe \$ 810.— e) 24/2 al 11/3/65

Nº 19636.—

— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Alberto J Harrison, en 8 de agosto de 1962 por expte. Nº 4182—H, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del cerro El Quevar o Nevado de Pastos Grandes se miden 2.500 metros al Norte para llegar al punto de Partida (P P) desde donde se miden 3 500 metros al Este 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este para volver al Punto de Partida, encerrando un rectángulo de 2.000 hectáreas — Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 277 hectáreas aproximadamente al cateo Expte Nº 4106 T-62, quedando una superficie libre estimada en 1723 hectáreas.— Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá — Juez de Minas Salta, 19 de octubre de 1964. ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria Importe \$ 810.— e) 24—2 al 11/3/65

Nº 19635.—

— EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Alberto J Harrison, en agosto 8 de 1962 por expte Nº 4183—H, solicita en Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Nevado de Azufre con azimut 15º se miden 2500 metros hasta el Punto de Partida (P P).— De este punto al Norte se miden 4.000 metros y al Oeste 5.000 metros.— Desde allí al Sud se miden 4.000 metros y desde allí al Este 5.000 metros para volver al Punto de Partida.— Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 192 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. Nº 4106—T—62 y 3981—C—61 y a las pertenencias de las minas "Armonía" expte. 1542—N—47 y "Vince" expte 1573—N—47; dentro de la zona superpuesta al cateo 4106—T—62, se encuentran inscriptos los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Segura" expte. 3709—P—61 y "Estanislao", expte. 4101—G—62 — La superficie libre restante se estima en 1808 hectáreas Dentro de la misma se encuentran inscriptas las manifestaciones denominadas "Luis Dav d", expte. 4097—G—62 y "Don Pío" expte 4098 G—62— y la cantera "Nini" expte 3535—W—60 Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería.— Gustavo Uriburu Solá Juez de Minas. Salta, 19 de octubre de 1964 — ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria Importe \$ 810.— e) 24/2 al 11/3/65

Nº 19548 — EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Pedro César Díaz, el 27 de agosto de 1964 por expte. Nº 4758 —D, ha solicitado en el departamento de Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del Morro de San Antonio y se miden 1.000 m. al este, luego 2 500 m. al norte, 4.000 m. al oeste, 5 000 m. al sud, 4.000 m. al este y finalmente 2.000 m. al norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería.— R. Reimundín — Juez de Minas Interino — Salta 8 de Febrero de 1965 ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria Importe \$ 810.— e) 12 al 25/2/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19654 — Administración General de Aguas de Salta
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A. G. A. S.
CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 19/65. AMPLIACION RED COLECTORA AL BARRIO DE 160 VIVIENDAS — EL PORTEZUELO — SALTA—CAPITAL.—
Presupuesto Oficial: m\$ 2 619 180.00

Apertura: 22 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y Pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A G A S , San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de m\$ 1 000,00 —

La Administración General Salta Febrero de 1965 —
Ing Civil MARIO MOROSINI
Valor al Cobro \$ 820 00 e) 25/2 al 19/3/65

Nº 19648 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 4

PROVISION De Alambre y Torniquetes
PRESUPUESTO \$ 379 136,00 %
APERTURA El día 4 de Marzo de 1965 a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.— Precio del Pliego \$ 100,00 m/n.—

LA DIRECCION
Valor al cobro. \$ 125 00 e) 25—2—65

Nº 19647 DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5

OBRA. Construcción Sub—Base Base Estabilizada, Banquina Mejorada y Tratamiento Bituminoso Triple—Pista Aterrizaje Ciudad de Orán —

PRESUPUESTO. \$ 21 343 236,00 m/n (Fondos de la Administración Central) —
APERTURA El día 11 de Marzo de 1965 a horas 10 —

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721 — Precio del Pliego \$ 2 000,00 m/n —

LA DIRECCION
Valor al cobro. \$ 170,00 e) 25/2/65

Nº 19644 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS Nº 60/709/65

"Llámanse a Licitación Pública YS Nº 60/709/65 para la adquisición de conjuntos radiales, con apertura en la Administración del Norte de Y P F , Campamento Vespacio, el día 23 de Marzo de 1965, a horas 10 y 30" —

"Pliegos y consultas en la Dirección General, Avda Roque Saenz Peña Nº 757 Capital Federal, Representación Legal Y P F Zurvira 356, Salta; y en la Oficina de Comp as en Plaza. de esta Administración —

Dr Héctor J Fiorio,
Administrador Yac Norte
Valor al cobro \$ 425 00 e) 25—2 al 3—3—65

Nº 19642 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámanse a licitación pública Nº 9, para el día 10 de marzo de 1965, a las 10 horas, para la provisión de artefactos eléctricos Consulta y apertura propuestas: Compras y Suministros Santa Fé 545— Ciudad Adquisición de pliegos Receptoría —Florida 62— Ciudad Precio pliego \$ 2 000,00 %.
Valor al Cobro 415 — e) 24 al 26/2/65

Nº 19641 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA — Caseros 527 — Salta LICITACION PUBLICA Nº 48/65

Llámanse a licitación pública Nº 48/65, a realizarse el día 8 de marzo de 1965 a las 10 horas, por la adquisición de cable pensado de hierro, con destino al Establecimiento Azufre Salta —Estación Caipe— Km 1626 FCGB— Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65 — Buenos Aires —
Valor del pliego \$ 20,00—
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc — Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro 415 e) 24 al 26—2—65

Nº 19614.—

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DPTO. ABASTECIMIENTO División Compras — Avda. Cabildo 65 Bs. As.

Llámanse a licitación pública Nº 42/65 para el día 9 de marzo de 1965 a las 10,30 horas por la provisión de repuestos para motores y para bombas con destino el Establecimiento Azufre Salta.—

Por pliego de condiciones dirigirse a ésta Dirección General (División Compras) Avda Cabildo 65—Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

EL DIRECTOR GENERAL
ROQUE F LASO — Ing. Civil
Valor al Cobro \$ 420.— e) 23 al 25/2/65

Nº 19595.—

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 27/65: PROVISION AGUA CORRIENTE A VILLA SAN ANTONIO — SALTA — CAPITAL

Presupuesto Oficial: m\$ 5 090 395 00
Apertura 29 de marzo próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S., San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m\$ 1 000,00

LA ADMINISTRACION GENERAL,
Salta, febrero de 1965
Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador Gral de Aguas de Salta
Valor al Cobro \$ 820.— e) 18/2 al 12/3/65

Nº 19598.—

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
EXPEDIENTE Nº 2 833/65

Llámanse a Licitación Pública CI Nº 13/65, para el día 17/3/65 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de Almentos (aceite, harinas, verduras, frutas, carne y derivados, leche, pan, queso, dulces yerba etc) con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcia de Salta, Tucuman Santiago del Estero, Mendoza y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir sus necesidades durante el 2º semestre del Ejercicio Fiscal 1964, 65 (1º/5/65 — 31/10/65) — La apertura de as ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas —Vieytes 489— Plaza Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes.

El Director Administrativo —
Buenos Aires, Febrero 18 de 1965 —
Valor al Cobro \$ 505 — e) 18/2 al 5/3/65

Nº 19589 — A. G. A. S.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución y financiación de la Obra Nº 624—3 "LINEA DE TRASMISION DE ENERGIA DE 35 KV ROSARIO DE LA FRONTERA — METAN Y LINEA PRIMARIA DE 132 KV y ESTACIONES TRANSFORMADORAS — METAN.

FECHA DE APERTURA 15 de marzo próximo a horas 11 6 día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 43 759 474. %
PLIEGOS DE CONDICIONES Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 5 000,— m/n. en A.G.A.S., San Luis Nº 52 — DEPARTAMENTO ELECTROMECANICO.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, febrero de 1965.
Valor al cobro \$ 820.— e) 17/2 al 11/3/65

Nº 19504 — Ministerio de E. F. y O. Públicas — A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la contratación y ejecución con FINANCIACION de la Obra nº 14/65 "CANAL ESTE DESAGUES PLUVIALES CIUDAD DE SALTA", conforme especificaciones del pliego respectivo.—

FECHA DE APERTURA: 18—3—65 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado —

Fresupuesto Oficial: m\$ n. 213.392.020.00.—

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6.000.00 de la A.G.A.S. San Luis nº 52.—

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Febrero de 1965.—

Valor al Cobro: \$ 320.00 e) 9|2 al 3|3|65

LICITACION PRIVADA

Nº 19650 — DIRECCION DE VIALIDAD DE

SALTA — LICITACION PRIVADA Nº 5 PROVISION. Postes, Varillas y Alambre para alambrado.

PRESUPUESTO. \$ 136 636,00 m/n

APERTURA: El día 5 de Marzo de 1965 a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición Calle España 721.— Precio del Pliego \$ 50.00 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro: \$ 135.00 e) 25—2—65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 19646 — Por: RICARDO A. ODORISIO ADMINISTRATIVO

Terreno en esta ciudad: BASE \$ 8 000 m/n El día 19 de marzo pmo a las 17 horas en mi escritorio Caseros 267 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de Ocho mil pesos m/n. un terreno de 12 mts. de frente por 57,37 lado Oeste y 58,13 lado Este, ubicado en esta ciudad en calle Juana M. de López (e) Dean Funes y Pueyrredon, Sección "A" Manzana 41, Parcela 10, Catastro 14,162 — Título reg a fs. 474, asiento 2 del Libro 68 R I Capital — Ordena: Dirección Gral de Rentas, en juicio Apremio Expte. 2010|59, Dirección Gral. de Rentas vs. Tomás de Igarzábal En el acto de remate 20% del precio de venta tercer día de aprobada la subasta — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 8 días en el diario "El Tribuno" y un día en el "Boletín Oficial".—

Salta, 24 de Febrero de 1965 —

Importe: \$ 435.00 e) 25—2—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19627.— EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Pedro Olivares. Publíquese 10 días Salta 30 de Noviembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe \$ 295.— e) 24|2 al 11|3|65

Nº 19628.—

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de

CARMEN PINTOS de RODRIGUEZ.— Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Salta, 31 de diciembre de 1964.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Importe \$ 295.— e) 24|2 al 11—3—65

Nº 19625.— EDICTO

El Dr. RICARDO REIMUNDIN, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de MARIANA URZAGASTI de TINTILAY y JUAN TINTILAY.— "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Salta, 9 de diciembre de 1964 —

Dr. ROBERTO FRIAS — Secretario

Importe \$ 295.— e) 24 al 11—3—65

Nº 19616.—

— EDICTO SUCESORIO —

La Doctora MILDA ALICIA VARGAS Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur — Metán, CITA Y EMPLAZA, por diez días a los herederos y acreedores y legatarios de NATALIO IGLESIAS JOSE.— Metán, 19 de Febrero de 1965 Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO —Secretaria Importe \$ 295.— e) 23|2 al 10|3|65

Nº 19612.—

EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante JOSE MARIA LLANES para que hagan valer sus derechos en el juicio testamentario del mismo que se tramita en expediente Número 4797 — Salta, octubre 23 de 1964 —

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario — Importe \$ 295 — e) 22|2 al 9|3|65

Nº 19601 — SUCESORIO:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Ramón Benicio Fernández.— Metán, Febrero 12 de 1965.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295 00 e) 19 al 8—3—65

Nº 19600.—

SUCESORIO.— La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO GUAYMAS.— Metán, febrero 12 de 1965

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.00 e) 19—2 al 8—3—65

Nº 19588 — SUCESORIO:

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña; ALBINA AGUEDA CHAVEZ DE TELLO, por el término de diez días a hacer valer sus derechos Secretaría, 12 de Febrero de 1965.— ELSA B. OVEJERO—Secretaria.—

ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 17—2 al 4—3—65

Nº 19587 — SUCESORIO:

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza a los acreedores y herederos de Don Roberto Capucello por el término de diez días para que

hagan valer sus derechos.— Secretaría, 12 de Febrero de 1965.— Elsa Beatriz Ovejero—Secretaria.—

ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 17—2 al 4—3—65

Nº 19559.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don JOAQUIN MOYA o JOAQUIN DE JESUS MOYA, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento.— Salta, 10 de febrero de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SARNAGA — Secretario Importe \$ 295.— e) 15 al 26|2|65

Nº 19554.—

— EDICTOS —

Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2º Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don VICENTE CARMELO FALZONE para que hagan valer sus derechos —

Secretaria, 11 de febrero de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 15 al 26|2|65

Nº 19551 —

— EDICTO —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LIENDRO RODRIGUEZ.— Salta, Febrero 10 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA —Secretario Importe \$ 295.— e) 15 al 26|2|65

Nº 19543 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE SAN TIAGO FLORES a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 8 de Febrero de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 295.— e) 12 al 25—2—65

REMATES JUDICIALES

Nº 19662.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU JUDICIAL — VALIOSO INMUEBLE ESQUINA EN B. MITRE y O'HIGGINS CIUDAD —

El día 25 de Marzo de 1965 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C. de 4ta. Nominación, en autos "SUCESORIO VACANTE" de Don DOMINGO MATEO MARTINEZ, Expte Nº 31.259|64 Remataré el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Bartolome Mitre esquina O'Higgins, inscripto a folio 374 asiento 5 del Libro 209 de R I Capital, Nomenclatura catastral; Partida Nº 34773, Sección B. Manzana 30, parcela 8, con BASE: Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Ties Pesos con Treinta y Dos Cts m/n. (\$ 35.333 32 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Edictos 10 días en Boletín Oficial sin cargo alguno y por igual término en El Intransigente. SEÑA: 30% a cuenta de precio dinero de contado. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Salta, 23 de febrero de 1965. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público Teléfono 17260. Sin cargo: e) 25—2 al 12—3—65

N° 19661.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL
HELADERA GENERAL ELECTRIC
— SIN BASE —

El día 25 de febrero pmo a las 17 hs en Caseros N° 987, Ciudad, Remataré SIN BASE, 1 heladera eléctrica marca "GENERAL ELECTRIC" con refrigerador N° 1731, equipo N° R1855 la q se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser revisada dentro del horario de 16. a 20 hs — En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo— JOAQUIN A. DURAND VS WASHINGTON SIMSON CASTRO. expte N° 34 345|64" — Comisión comprador Edictos por 1 día en Boletín Oficial y El Intransigente —
 Importe \$ 310 — c) 25|2|65

N° 19658 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
— REMATE JUDICIAL —

Heladera eléctrica — BASE: \$ 23 287.30 %
 El 11 Marzo 1965, a hs 18 15, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad remataré con base de \$ 23 287 30 m/n, una Heladera eléctrica marca "Gigler", mod. N° 170 de 7½ pies cte alternada, gabinete N° 1512, equipo N° 51085 en poder parte actora puede verse en G Güemes N° 655, ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Juicio Martínez B A vs Orlando Alvarez" Ejec. Prend Expte N° 34 875|64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno
 Importe \$ 295 — e) 25 al 26—2—65

N° 19657 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
JUDICIAL

El 5 Marzo 1965 hs 18 45 en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE Fabricadora Soda "Hidropalma de Luxe" con motor eléctrico y depósito de agua; 8 tubos de gas vacíos; 15 cajones envase soda; de 1 docena cu con sifones, Heladera "Sam", comercial; "Tor Acero", motor K 257211 p| 220 voltios 4,8 amperes, 06 C V, 100 cajones de cerveza con botellas y 400 cajones de vino, en poder dep judicial Sr. José Cuadado (h) puede verse en Melchora F de Cornojo 111 de la ciudad Rosario de la Frontera Prov Salta Ordena Juez 5ª Nominación Juicio "Colina, Miguel vs. Cuadrado José" Emb Prev y Ejec — Expte.: 12122 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno
 Importe \$ 295 — e) 25 al 26—2—65

N° 19656 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
— REMATE JUDICIAL —
— SIN BASE —

El 11 de Marzo de 1965, a hs 19, en mi escritorio calle Caseros N° 1856, ciudad, remataré SIN BASE Una estantería madera cedro ilustrada de 5 anaqueles, Una vitrina camisera, tipo exhibición de 18 cubetas de 2 mts p 0,80 x 0,50; Una vitrina camisera tipo exhibición 80 x 0 50 Una vitrina camisera tipo exhibición y una vitrina mercera, tipo exhibición de 20 cubetas de 2.00 x 0,80 x 0,50, en poder del dep judicial (demandado), puede verse en calle 20 Febrero 230, ciudad de San Ramón Nueva Orán, Prov. Salta Ordena Juez 2ª Nominación Juicio Cabouli, David vs Dib Farah, Ernesto". Exhorto Expte. 26 542|65 Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Tribuno
 Importe \$ 295.— e) 25 al 26—2—65

N° 19655.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
— REMATE JUDICIAL —
 Una cocina a gas marca "Sello Azul"
BASE: \$ 9 150.00 %

El 11 Marzo 1965, hs 18 30, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad remataré base de \$ 9 150.00 m/n, una cocina a gas marca "Sello Azul", de 3 hornos las N° 2088; una garrafa marca BAM N° 706 de 10 kgs y una conexión marca DIFA A—65 completa, en poder parte actora, puede verse en G Güemes 655, ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE Ordena Juez 1ª Instancia C C 3ª Nominación Juicio "B A Martínez vs Olivares, Peña Isabel", Ejec. Prendaria. Expte. N° 30.024| 64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Economista
 Importe \$ 295.— e) 25 al 26—2—65

N° 19640.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
REMATE JUDICIAL
UN LAVARROPAS

El 11 de Marzo 1965, hs, 18, en mi escritorio calle Caseros N° 1856, ciudad remataré SIN BASE un lavarropa eléctrico marca "Kacemaster Bendix", mod. L-A Serie 14 139 en buen estado, en poder parte actora, puede verse en G. Güemes N° 655, ciudad Ordena Juez Paz Letrado N° 1 Juicio. Ejecutivo, B A Martínez vs. Tomás Reynaldo Torino" Expte N° 11 943|64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y El Economista.
 Importe \$ 295 — e) 24 al 25—2—65

N° 19639.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
 Un receptor de radio marca "Franklin"
BASE: \$ 1 000.00 %

El 11 Marzo 1965, hs 17 45, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 1 000.00 m/n, un receptor de radio marca "Franklin" N° 11067, en regular estado en poder parte actora, puede verse en España 55, ciudad Si transcurridos 15 de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE Ordena Juez Paz Letrado N° 3 Juicio Eje Prendaria Moschetti S A vs Van Doorn, Elga E del P A de" Expte. N° 14.406|64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos por 3 días B Oficial y El Economista —
 Importe \$ 295 — e) 24 al 26—2—65

N° 19634.—

UNA CASA EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 100 000,00 %

El 12 de Marzo 1965, a hs 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 100 000,00 m/n, una casa ubicada en esta ciudad Pasaje Daniel Frías N° 1771 de prop. del demandado según título reg a folio 76, asiento 2 Libro 20 R.I. Capital; plano N° 719; lote 43, manzana 32, parcela 19, sección F; CATASTRO N° 15 587 Ordena Juez 1ª Instancia C C 3ª Nominación Juicio "Fernández, Alonso, vs Las Heras Miguel" Ejecución Hipotecaria. Expte N° 35 237|64 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 5 días B. Oficial; El Economista y El Tribuno —
 Importe \$ 405 — e) 24—2 al 4—5—65

N° 19631.—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
—JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR —
SIN BASE

El día 16 de marzo pmo. a las 17 — horas, en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta, Remataré SIN BASE, 1 máquina de escribir marca "OLIVETTI" de 140 espacios N° 136 699, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Martín García, domicilio en calle Alvarado N° 426—Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% de precio

de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio. "Ejecutivo — LUIS CABALLERO Y CIA. S.R.L. VS MARTIN GARCIA, expte. N° 12.826|64".— Comisión comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295 — e) 24 al 25—2—65

N° 19630 —

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — MOTOCICLETA "PARRILLA"
SIN BASE

El día 5 de marzo pmo. a las 17 — hs, en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta, Remataré, SIN BASE, 1 motocicleta marca "PARRILLA", motor N° 852502, de 125 c c, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr Nayeib Gossen, domiciliado en Balcarce N° 125—Ciudad, donde puede ser revisada — En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria JUAN CINCOTTA S.A C.I VS JOSE ALBERTO FUNES Y MATEO MAURICIO AHUMADA, expte N° 12 119|64".— Comisión comprador.— Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295 — e) 24 al 25|2|65

N° 19629.—

POR: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL
 1 COCINA A GAS — SIN BASE — EL DIA 16 DE MARZO DE 1965 A HS 18 00 EN CASEROS 823 — SALTA REMATARE:

1 Cocina a gas marca "EKOR" de dos quemadores y horno en buen funcionamiento y que se encuentra en mi poder como depositario judicial en Caseros 823, donde puede ser revisada por los interesados — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "MAMANI Patricio c|ARAMAYO Juicio — Ejecutivo" Señá de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente
 Importe \$ 295 — e) 24 al 25—2—65

N° 19628 —

POR: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL
UNA HELADERA COMERCIAL DE 4
PUERTAS "SIAM" SELLO DE ORO
SIN BASE

El día 15 de marzo de 1965, a hs. 18 00— en Caseros 823, Salta — Remataré, Sin Base Una heladera comercial de cuatro puertas, color blanca marca "Siam Sello de Oro" con unidad refrigeradora modelo "DD 3 c FT, N° de Serie 3168. L de Material's 5150, carga 7—8—0, equipada con motor N° 130276, Serie K de 220 V, marca "Czerweny Hnos", de propiedad del Señor Jorge Tapia Tejerina La misma se encuentra en poder del suscripto, en calle Gorri: N° 182, de la ciudad de General Güemes, de esta provincia de Salta donde puede ser revisada por los interesados Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio C| TAPIA Tejerina, Jorge — EJECUTIVO — Señá de práctica. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente —
 RICARDO GUDIÑO — Martillero Público
 TEL 17571 —

Importe \$ 295.— e) 24 al 25|2|65

N° 19613 —

POR: JUSTO C FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

VALIOSO INMUEBLE UBICADO EN LA
CALLE 12 DE OCTUBRE N° 1592 DE ESTA

CIUDAD. BASE \$ 331.000 % —

El día miércoles 10 de Marzo de 1965 a hs. 17,30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE de las hipotecas a favor del Sr. LUIS FERNANDO MARIA FIGUEROA o sea la suma de \$ 331.000 %, e Inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre N° 1592 (en la intersección con la calle Izu-beta) y cuyos títulos de dominio se registran al folio 165, asiento 1 de libro 179 del R. I. de la Capital, Sección G, Manz 16 b, Parc 16 Catastro N° 23.661. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados "FIRECO S R L vs BUSTOS, JORGE ARGENTINO" — Ejecutorio — Expte. N° 32.088-64 — En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo — Edictos por 10 días en el diario "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 2 días en "El Intransigente" — CITASE al acreedor hipotecario Sr. LUIS FERNANDO MARIA FIGUEROA a fin de que haga valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de Ley — Comisión de Ley a cargo del comprador —

JUSTO C FIGUEROA CORNEJO

Martillero Público

Importe \$ 405 --

e) 22/2 al 9/65

N° 19591 — POR: RICARDO GUDIÑO**INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**

— JUDICIAL —

BASE: \$ 295.000.—

EL DIA 23 DE MARZO DE 1965 — HS 18, EN CASEROS 823 — SALTA — REMATARE CON BASE DE: \$ 295.000 (DOSIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M[N.]), IMPORTE DE LA HIPOTECA EN PRIMER TERMINO POR ESA CANTIDAD, LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

a) El inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo, ubicado en la calle Zabala esquina Buenos Aires — Títulos registrados a folio 333, asiento 9 del libro 32 de R. I. de la Capital CATASTROS NS. 1728 y 21133, SECCION D, Manzana 57, Parcelas 15 y 16

b) El inmueble ubicado en esta ciudad — Catastro 1270, Parcela 2 — Catastro 10961, parcela 12, Catastro 10962, Parcela 13, Catastro 10963, parcela 14, todos de la Manzana 57, secc D, Circunscripción 1ª Todos ubicados en esta ciudad. Con Título registrado al folio 16 — Asiento 15 del libro 188 de R. I. de Capital, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo. Linderos, medidas y superficies los que dan sus títulos nombrados precedentemente Embargos y otros gravámenes los que registran el informe de la Dirección General de Inmuebles que corre agregado en autos a fs. 13/14

Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "Testimonio de las Piezas pertenecientes al juicio "Amado Susana Dib vs. Vicente Narz — Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 47.017 — Expte N° 47.875/64 Señala de práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador — Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente — RICARDO GUDIÑO — Martillero Público — Teléfono 17571.

Importe \$ 405.—

e) 18/2 al 5/65

N° 19572 — Por: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de Marzo 1965 hs 18 30, en Caseros 1856 ciudad, remataré base 2/3 partes avaluación fiscal \$ 25.333,32, un inmueble ubicado en Partido de Santo Domingo, Dpto. Rivadavia, Prov Salta de prop. del demandado según título reg a fol. 315, asiento 1 Libro 6 R.I. Rivadavia; Catastro N° 714. Ordena Juez Paz Letrado 3. "Ejecución de Honorarios, Escudero,

Roberto vs. Oscar, Soria Toscano". Expte 13.778/64. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno.—
Importe \$ 405 00 e) 16/2 al 3/3/65

N° 19569 —**POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11-106 FINCA "LAS HIGUERITAS" EN CERRILLOS**

BASE: \$ 750.000,00 %. REMATE JUDICIAL
El 5 de Marzo de 1965, a hs. 19, en mi escritorio calle Caseros N° 1856, ciudad remataré con la base de \$ 750.000,00 %, una propiedad ubicada en el Dpto. de Cerrillos, Prov de Salta, denominada "Las Higueritas", de prop del demandado, según título registrado a folio 334, asiento 14 del Libro de R. I. Cerrillos; CATASTRO N° 603. Ordena Juez de 1ª Instancia en C C 4ª Nominación, Juicio: Ejecución Hipotecaria: Banco Provincial de Salta vs. Robles, Carlos Alberto" Expte N° 28.277/62. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días B Oficial; 7 días El Economista y 5 días El Tribuno. Se cita por estos edictos a los acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley. Son ellos: Ramón Custodio Larrahona, Vicente Trípodí; Emilio Estivi S.R.L (hoy sucesión), La Mundial (Fernandes Hnos y Cia. S.R.L; Altos Hornos Guemes S A; Banco de la Nación Argentina; Bazar "La Argentina" S.R.L.; Lara y Guerrero S.R.L; Impetu S.R.L y Agrotec Norte
Importe \$ 405 — e) 16/2 al 3/3/65

POSESION TREINTAÑAL:**N° 19619 —**

POSESION TREINTAÑAL El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por VIDAL CACERES sobre inmueble ubicado en el Dpto de Chicoana, provincia de Salta, con una superficie de 3 has 75 a 91.7241 mts 2 y comprendido dentro de los siguientes límites al Norte, con propiedad de Antonio Illescas, en una longitud de 301,62 mts (A—E) al Sudeste, la propiedad de Emilio Viñuales en una longitud de 105,31 mts (E—D), Al Sud, el arroyo Tihán en una longitud de 219,43 mts (D—C); al Sudeste, con el arroyo Tihán, en una longitud de 98,30 mts (C—B) al Este con Antonio Illescas en una longitud de 165,40 mts — Salta, 17 de Febrero de 1965 —

—LUIS E SAGARNAGA, Secretario

Importe \$ 405.—

e) 23/2 a 10-3-65

CITACIONES A JUICIO**N° 19618.—****EDICTOS**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr Ricardo A Remundín cita y emplaza a doña María Celia Fuenzalida para que comparezca a esta a derecho en el término de cinco días, en juicio "MOLINA Abraham Eriberto, y MOLINA, Manuel Palacios de — ADOPCION", Expte N° 28 828/64, bajo apercibimiento de designarse defensor ad—item al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes N° 1 —
Secretaría 22 de Febrero de 1965

Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 405 —

e) 23/2 al 3/3/65

N° 19573.—

EL JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1 en los autos N° 13 204/64—Ejecutorio— Paratz y Riva vs. Jorge Merino Silva cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días al señor JORGE MERINO SILVA, a estar a

derecho en esta causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Salta, noviembre 12 de mil novecientos sesenta y cuatro.

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario
Importe \$ 405 — e) 16/2 al 3/3/65

N° 19563.—

El Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2ª Nom., en los autos N° 36.084/64— Magaldi, Ruben Augusto y Sra.— Inscripción de nacimiento y Adopción, cita y emplaza por diez días a los padres del menor que fuera dejado en el Hospital Zonal de la Ciudad de Tartagal, en los primeros meses del año 1963, y cuyo nombre se desconoce.— Salta, noviembre 17 de mil novecientos sesenta y cuatro.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY.—
Secretario

Importe \$ 405.—

e) 15 al 26/2/65

N° 19549 — EDICTO —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Alfredo Ricardó Amerisse, cita por 10 días al señor CELESTINO DESIDERIO CRUZ para que tome participación en los autos: "GUAY MAS, Ceferino y FAVIAN, Domingo — Adopción del menor Félix Javier Cruz" expte. N° 12.333/64, bajo apercibimiento de ley
SALTA, febrero 10 de 1965

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Sin cargo

e) 12 al 25—2—65

CONCURSO CIVIL**N° 19606.—****CONCURSO CIVIL**

ERNESTO SAMAN.— Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta hace saber a los Señores acreedores que en los autos "CONCURSO CIVIL DE MERCEDES LACROIX DE CORNEJO — Expte Número 46 724/64 se ha resuelto otorgar un plazo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación de los presentes edictos para que los acreedores presente al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalando la audiencia del día 24 de Febrero de 1965 a las 9 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos. Se ha designado Síndico al Doctor Francisco Pablo Masoli con domicilio en la calle Emé Mitre N° 371 primer piso, escritorio 4 —

Salta, 18 de Febrero de 1965 —
Armando Caro Figueroa — Secretario Letr
Importe \$ 405 00 e) 19 al 25—2—65

SECCION COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD****N° 19660 —****— DISOLUCION SOCIAL —**

A los efectos legales se hace saber que por escrito a 351 de fecha 6 de Noviembre de 1964 autorizada por el Escribano Alfredo Luis Benítez de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se disolvió la sociedad "Fernández Rodríguez y Cia S R L" con asiento en las Ciudades de San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy y Tartagal, Salta.

Salta 24 de Febrero de 1965

Francisco Cabrera — Escribano

Importe \$ 405.—

e) 25—2 al 5—3—65

N° 19633 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "EMILIO ESTIVI Y COMPANIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en España 849 de esta ciudad, con fábrica de mosaicos, integrada por los señores Emilio Estivi y Triestre Dimarco, se disuelve

entrando en liquidación y tomando el socio señor Estivi a su cargo todo el activo y pasivo de la sociedad. Oposiciones ante el suscrito escribano calle Santiago del Estero 453, teléfono 5506. — JUAN PABLO ARIAS — Escribano.—
 IMPORTE \$ 405 —
 e) 24—2 al 4—3—1965

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19659 —

"EMPRESA CONSTRUCTORA PEDRO J. BELLOMO S. A"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1965, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad Avda. Belgrano Nº 511 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios Nº 3 y 4 cerrados el 30 de junio de 1963 y 30 de Junio de 1964
- 2º— Retribución del Directorio y Síndico,
- 3º— Elección de un Síndico Titular y un suplente;
- 4º— Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea

NOTA. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Artículo 31 de nuestros Estatutos, respecto del depósito de las acciones en Secretaría de la Sociedad para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea

EL DIRECTORIO.

Importe \$ 405.— e) 25—2 al 5—3—65

Nº 19653.—

SAN BERNARDO INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad San Bernardo Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de MARZO de 1965 a horas veinte, en el local social, calle J B Alberdi Nº 53—1º Piso — Oficina Nº 5, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración del Informe del Directorio, Inventario, y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964.
- 2º— Destino de Resultados.—
- 3º— Fijación de los honorarios del Síndico —
- 4º— Designación de Directores Titulares y Suplentes por un nuevo periodo de dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.—
- 5º— Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea —

NOTA. Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Artículo veinte de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones —

EL DIRECTORIO.—

Importe \$ 810.— e) 25—2 al 15—3—65

Nº 19649 — L A C I S A.

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de MARZO de 1965, a horas diez y nueve, en el

Piso— Oficina Nº 5, de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964 —
- 2º— Destino de Resultados —
- 3º— Elección Síndico Titular y Suplente por un año —
- 4º— Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea —

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Artículo Vigésimo de los Estatutos acerca del depósito anticipado de secciones —

EL DIRECTORIO.—

Importe \$ 810.— e) 25—2 al 15/3/65

Nº 19632 — COOPERATIVA TRANSPORTE

AUTOMOTOR "SALTA" Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Cooperativa Transporte Automotor "Salta" Ltda. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de marzo de 1965 a horas 10 en el local de Moldes 271, Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º — Consideración de las Memorias, Balances Generales e informes del Organismo de Fiscalización correspondiente a los ejercicios de 1962, 1963 y 1964.
- 3º — Renovación de Autoridades.
- 4º — Elección de dos socios para firmar el acta.

COOPERATIVA TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LTDA

IMPORTE. \$ 405.—

e) 24—2 al 4—3—65

Nº 16609.—

ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. S A C I F I A.

BALCARCE 200 — SALTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alias López, Moya y Cía. S.A.C.I.F.I.A.", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Balcarce 200 de esta ciudad, el día 9 de marzo de 1965, a las diez y nueve horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior
- 2º Consideración de la disolución y liquidación de la Sociedad
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Consideración de las renunciaciones presentadas por dos miembros del Directorio
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar certificado bancario que acredite el depósito en un Banco hasta tres días antes del fijado para la Asamblea (art 35º, Estatuto Social). Asimismo que el art 31, Estatuto Social, establece que si no se hubiere logrado quórum hasta media hora después de la fijada, la Asamblea quedará legalmente constituida con los accionistas que concurran cualquiera sea el porcentaje y el número de acciones presentadas —

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 22 al 26/2/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 19645.—

DESALOJO.— Sub locación prohibida — prueba

1— La comprobación de una transferencia o sublocación prohibida, no exige la presentación de una prueba directa, que indudablemente la naturaleza del acto cumplido no permite obtener, sino que basta con pruebas indirectas y presunciones, no desvirtuadas por otras pruebas o presunciones en contrario

2— Constituye suficiente prueba de la sublocación, la circunstancia de que se haya instalado una oficina de confección de planos donde se obtenga el diploma del presunto subinquilino, la cual era atendida personalmente por éste

223. — C. Paz L. — Salta, abril 9-1964

"Peral Belmont, Roberto Gaspar vs María

Alicia Vasconcelos de Ságarri — Desalojo (art. 26, inc. "a" — Ley 15.775).

Fallos años 1964 — P. 85

El Dr Abraham J. Anuch, dijo. Se demanda el desalojo por dos causales, la primera y principal, cesión o sublocación prohibida, por el art. 36, y segunda, el derecho del propietario a recuperar su vivienda, art. 25 y sigtes. de la Ley 15 775.

Analizamos entonces la causal por la cual el juez sentenciante condena con el desalojo

A fs. 13, la actora denuncia la presencia del señor Bustos en la casa de la demandada, señora Vasconcellos de Ságarri, y adjudica a los mismos una relación de parentesco a fs 13 vta, agrega: "desconoce que exista subinquilinos, lo que manifiesta bajo juramento".

La inspección ocular, que la demandada trata de destruir, tiene para nosotros plena validez, ya que se ajusta estrictamente a lo preceptuado por el art 53 de la ley que comentamos; por otra parte, la jurisprudencia ya nos dice que dicha medida es independiente de la legislada en el Código de Procedimientos. Admitida entonces la inspección ocular que rola a fs 17/18 vta. Qué elementos aporta para hacer viable la causal que comentamos? Además de las constancias de los instrumentos de trabajo, Lucrecia Lamas manifiesta que el señor Jorge Argentino Bustos hace varios meses que tiene establecida la Oficina de Planos con lo que hasta este momento, no se prueba sino lo afirmado en el escrito de demanda. El señor Bustos, está realmente en la casa cuyo desalojo se persigue. En base a este hecho real, se afirma categóricamente a fs 19, que la cesión parcial o subriendo está probada, y dubitativamente se habla de la relación de parentesco existente entre los demandados

Qué elementos de prueba aportan además de la inspección ocular que comentamos? Las testimoniales de Rubén Gallo y Carlos Rolán, que rolan a fs 99 y vta, en el responde a la pregunta segunda, que es el que hace a nuestro caso sólo viene a reafirmar lo dicho por el actor en su escrito de demanda y ampliación y luego ratificado por el a quo en su inspección ocular.

Son estos elementos suficientes para probar la sublocación? He ahí el problema

Partamos de nuestra reiterada afirmación concorde a la jurisprudencia: La gratuita no

se presume. Sin embargo veamos que han sido los demandados (fs 29) I) Nuestramente la cesión o sub-locación II) Admiten sin embargo, que el señor Bustos llevó a cabo algunos meses elementos de trabajo en la casa cuestionada, III) Que dichos elementos de trabajo han sido llevados a la calle San Luis para ayudar a Raúl Eduardo Sângari, en la construcción de planos movidos por una amistad de vieja data

Cuales son los elementos de prueba que han aportado y qué se deduce de los mismos? Testimonial Respecto a las tachas nos adherimos a lo expresado por el a—quo a fs. 103| 110 Juan Carlos Quiroga de su declaración se desprende que el señor Eduardo Sângari trabajaba en la construcción de planos, ayudado a veces por el señor Bustos. A igual conclusión arribamos por la declaración de Alejandro Peña oza. Néstor Valdiviezo, va más allá y afirma que le encargó un plano para construcción de su vivienda, y Pedro Antonio Jiménez, de profesión maestro mayor de obras afirma también haber realizado trabajos de cálculos de estructura en cinco o seis oportunidades. De conformidad a los arts 217 y 214 del Cód. de Proc restamos valor al testigo Lucrecia Lamas. Han probado además, que el segundo de los hijos del matrimonio Sângari Raúl Eduardo tiene aprobada la asignatura de dibujos técnicos

En conclusión los demandados han probado que Raúl Eduardo Sângari aprobó dibujos técnicos y que trabaja en la confección de planos ayudado por Jorge Antonio Bustos unido por una amistad de vieja data, (burlonamente reconocida), esta situación crea una relación de interdependencia que pone en duda la relación de sub-locación.

Quiero recalcar, que para nosotros el caso es el siguiente. Dos amigos en relación de interdependencia unidos por un esfuerzo común, no prueba a nuestro juicio la sublocación.

Al hablar de los deberes de los jueces, José Sa smans, en su obra Deontología Jurídica, expresa 'Si por el contrario una de las partes (la demandada), está en posesión legítima de la cosa, debe seguir poseyéndola, no sólo cuando su derecho es más probable sino también cuando es igualmente probable. Si fuese menos probable que el del demandante, el juez puede inclinar su decisión a cualquiera de las dos, atendiendo al uso y a la equidad. Parece más conforme con los principios jurídicos restantes, que se fale aún en este caso en favor del legítimo poseedor, a no ser que la probabilidad de su derecho sea notablemente menor que la de su acusador'.

Por las razones dadas, VOTO 1) Revocando la sentencia por la causal invocada II) Por que bajen estos autos para que el a—quo trate la segunda causal por la cual se pide el desalojo III) Reservando las costas para su oportunidad

El Dr. RAMON S JIMENEZ dijo

I) NULIDAD. Del examen de los autos no surge ningún vicio, omisión o defecto procesal que por expresas disposiciones legales causen su nulidad. La sentencia recurrida que ro'a a fs. 107|11, contiene todos los requisitos formales estatuidos en la Ley de Forma

II) APELACION: a) Transferencia o sub-locación prohibida — En autos consta en forma fehaciente, que en la casa locada se encuentra funcionando una "oficina de planos" en una habitación, con los muebles necesarios para esa clase de oficina libros máquinas de escribir y un diploma colocado a la vista a nombre del señor Jorge Argentino Bustos y según manifestaciones de una empleada de la casa, el titular del diploma hace varios meses que tiene establecido una oficina de planos. Además se constató que el señor Jorge Argentino Bustos tiene su domicilio real

en calle 12 d. octubre esquina Ibazeta (conforme del acta de inspección ocular previa a los arts 17|18 de autos) La mencionada acta de Inspección Ocular, tiene todo el valor de un instrumento público y hac plena fe no haber sido impugnada su validez en la forma establecida por el art 993 del C. Civil.

A mayor abundamiento, el hecho antes constatado es corroborado por la declaración de dos testigos Rubens Gallo y Carlos Roldán (fs 99 vta), que por no haber sido objeto de tacha son hábiles siendo precisos y concordes en sus dichos

En ningún caso, puede lograrse una prueba directa del hecho de a cesión a sub-locación prohibida, pero de los elementos probatorios antes indicados, surge una prueba inducida y de presunción grave, precisa y concordante de la existencia del hecho, llevando al ánimo del Juzgador la convicción de la verosimilitud de la existencia del hecho imputado que por su propia índole se trata de disimular. En conclusión, existe la presunción del hecho de la cesión o sub-locación prohibida

Ante el hecho comprobado y habiendo negado la parte demandada el hecho imputado por el accionante, correspondía presentar una prueba idónea en apoyo de la situación que afirmaba pues la demandada y locataria María Alicia Vasconcelos de Sângari que alegado la existencia de un hecho impeditivo a la procedencia de la demanda de desalojo, tenía la obligación de demostrarlo

En efecto, la parte demandada a contestar la demanda, afirmó que la "Oficina de planos" que funciona en la casa arrendada era de exclusiva propiedad de su hijo Raúl Eduardo Sângari, que en trabajaba en la confección de planos por haber aprobado la asignatura de dibujo técnico en la Facultad de Ciencias Naturales y que, el señor Jorge Argentino Bustos como diplomado solo le asesoraba y ayudaba.

Se trató de probar por medio de pruebas testimoniales la afirmación contenida al contestar la demanda, según consta a fs 43|48

Pero ocurre que la prueba testifica no es un medio de prueba idóneo para desvirtuar el contenido de un instrumento público como es el acta de inspección ocular, la demandada debió y pudo probar que la oficina de planos que funcionaba en su domicilio era de la exclusiva propiedad de su hijo va sea por medio de informes de las reparaciones públicas como Municipalidad y Dirección General de Rentas, ante las cuales figuran inscriptas las oficinas de confección de planos a los efectos fiscales o también por informes del Consejo Profesional respectivo. Nada de esto consta en autos

El hecho comprobado en el acta de Inspección Ocular y en parte reconocido por la demandada al contestar la acción, constituye una grave presunción, pues resulta lógico suponer salvo prueba en contrario, que una oficina para la confección de planos sólo puede pertenecer a quien exhibe en forma pública su diploma debiendo desecharse ante la falta de pruebas que den visos de verosimilitud, la afirmación de que quien era el titular del diploma, señor Jorge Argentino Bustos fue sólo asesor y ayudante del que afirma ser el propietario de la oficina

Procediendo la demanda de desalojo por la primera causal invocada considero innecesario pronunciar mi voto sobre la segunda causal. Por las razones antes expuestas y haciendo propios los fundamentos del señor Juez Interino en el fallo recurrido, VOTO: 1) Desestimando el recurso de nulidad. 2) Por la confirmación en todas sus partes de la sentencia apelada, con costas al apelante

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN

dijo Con a inspección ocular de fs 17 y 18 y las testimoniales de RUBEN GALLO y CARLOS ROLDAN (fs 99 vta) se creó una presunción grave, precisa y concordante de que el propietario de la oficina de planos era el Sr. JORGE ARGENTINO BUSTOS

La comprobación de una transferencia o sub-locación prohibida, no exige la presentación de una prueba directa, que indudablemente la naturaleza del acto cumplido no permite obtener, sino que basta con pruebas indirectas y presunciones, no desvirtuadas por otras pruebas o presunciones en contrario. La jurisprudencia ha destacado que, cuando se trata de decidir acerca de la existencia de una transferencia o sublocación prohibida, adquiere relevancia—y de ahí se extrae la verdad formal el examen de las pruebas indirectas o indiciarias, que cuando son graves, precisas y concordantes, clarifican el juicio y llevan al espíritu del juzgador la convicción de realidad del hecho imputado, que en la generalidad de los casos y por propia índole del acto contenido, se busca disimular (Serantes Peña y Cavel Borrás — La Locación Urbana, pág. 309).

La prueba aportada por los demandados, no consigue a mi entender, desvirtuar la fuerza de convicción que nace de la prueba aportada por la actora. Por ejemplo, el testigo Pedro Antonio Giménez Maestro Mayor de Obras, dice contestando a la tercera pregunta (fs 46), que ha realizado (Sângari) trabajos de cálculos de estructura y fueron en 5 o 6 oportunidades, respuesta que hace dudar de la imparcialidad del testigo ya que no es posible que un estudiante de Segundo año de la carrera de Ingeniería Química en Petróleo, realice cálculos de estructura, materia propia de la ingeniería civil

En conclusión, comparto íntegramente los fundamentos dados por el Vocal Dr. Jiménez y VOTO por la confirmación, de la sentencia apelada, con costas a los apelantes

Por las razones expuestas en el acuerdo de votos que anteceden y lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 324|64, LA EXCMA. CAMARA DE PAZ LETRADA FALLA

- I) Desestimando el recurso de nulidad.—
- II) Confirmando en todas sus partes la sentencia venida en grado, con costas al apelante
- III) Reservando la regulación de honorarios en esta Instancia hasta tanto sea reajustada la de Primera.
- IV) Mandando se copie, registre, róngase, notifique y bajen los autos Ramón S Jiménez — Abraham J Anoch — Ricardo Alfredo Reimundín — (Sec Gustavo Guidón).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secret. Corte de Justicia

Indemnización sustitutiva del preaviso, antigüedad, salarios impagos, etc.—

Toda demanda a deducirse debe ser intercedida por el titular del derecho y contra la persona obligada es decir, las partes en la relación jurídica substancial —

224 T.T. Nº 2 Salta, Setiembre 21—1964 —

'MANZARAS, Néstor Hugo vs IBAÑEZ, Milagro'.

Fallos, t V — p. 169

RESULTA: Que el Dr. Néstor Román Calvet se presenta en nombre y representación del Sr. Néstor Hugo Manzarás en mérito al testimonio de poder otorgado por éste a su favor y agregado a fs 1, e inicia juicio contra la S.ta Milagro Ibañez, por cobro de in-

demnización por falta de preaviso, antigüedad y haberes adeudados. Manifiesta que el mandante ingresó a trabajar como chofer en la Finc. Santa Rosa, de propiedad de la demandada el 1º octubre/62, con una retribución mensual de \$ 4.800 m/n. Que el día 30/ marzo/63, el Sr. Teodoro Santos Velarde encargado administrador de dicha finca, le comunicó que quedaba sin trabajo porque ya no lo necesitaba, es decir que desde ese momento quedaba despedido. Que su representado recibió en todo el tiempo de su trabajo la suma de \$ 2.150 m/n. adeudándosele hasta la fecha el resto.—

Que funda el de echo de su parte en la Ley 12.867, 11.729 y Decreto—Ley 33.302 —

Ofrice como prueba la siguiente Absolución de posiciones de la demandada; Libro de Registro Unico, pericial contable en los libros de la accionada; testimonia de los Sres. Normando Lamónaca, Eduardo Domínguez, Julio Mamani y Armando Verahona.—

A vía de fs. 3 se corrió el traslado de ley, a fs. 7 la parte actora presenta un escrito solicitando se la declare a la contraria rebelde en razón de no haber contestado la demanda deducida. A fs. 10/11 se pide nulidad de la notificación, e interpone nulidad de la notificación actuada por intermedio del Juez de Paz de Rosario de Lerma, así como de las actuaciones posteriores en cuanto sean una consecuencia inmediata de aquella, y fundado en consideraciones de hecho y de derecho allí expuestas. A fs. 15/16 el actor contesta el incidente planteado, y pide se rechace por improcedencia aquel atento a las razones allí invocadas. A fs. 23 vta., el Tribunal resuelve declarar la nulidad de la notificación de la demanda de autos, por lo que se corre nuevo traslado, siendo contestado en término a fs. 32/33. En dicho escrito se interpone en la primera parte una excepción y se pide se la declare de previo y especial pronunciamiento, luego, a continuación se contesta la demanda y se manifiesta que el actor nunca estuvo al servicio de su mandante —

Como prueba de su parte ofrece la siguiente: Juicio sucesorio de Don Benito Velarde; constancias de autos en lo que hagan al derecho de su representada; declaración de los testigos Santos Teodoro Velarde y Justina Tinte de Velarde, absolución de posiciones del actor.—

Finalmente niega que su representada deba suma alguna al actor por ningún concepto —

A fs. 35/36 la parte actora contesta el incidente y pide su rechazo, con costas. A fs. 37 vta. el Tribunal rechaza la excepción planteada. Finalmente a fs. 42 es evacuado el escrito de contestación de la demanda notificándose en todos los términos sobre la acción deducida.—

Atento el estado del juicio se realiza la audiencia de Vista de la Causa el día 16/ setiembre/64 conforme consta en el acta de fs. 74 quedando los autos para dictar sentencia —

Y CONSIDERANDO:

EL Dr. OSCAR G. SANSO, DIJO:

Atento a los términos en que ha quedado trabada la litis, es necesario poner de manifiesto de toda demanda debe ser intentada por el titular del derecho y contra la persona obligada es decir, las partes en la relación jurídica sustancial. Corresponde al actor demostrar la calidad invocada como asimismo, las demás condiciones que hacen a su acción —

Ello es notado, se observa que a fs. 59/60 constan agregadas las testimoniales de la Sra. Justina Tinte de Velarde y Teodoro Santos Velarde y a fs. 68 y fs. 70 las de los Sres. Armando Barahona y Normando Lamónaca, surgiendo de sus declaraciones y por las razones allí explicadas, que el actor trabajó en-

tre el 1º octubre/62 al 30/ marzo/63 bajo relación de dependencia de la Sra. Justina Tinte de Velarde. En cuanto a la testimonial de Julio Mamani (fs. 72), quedan desvirtuados sus dichos, atento a la propia confesión realizada por el accionante a fs. 66 de autos, donde reconoce expresamente, "que ha trabajado en los periodos que se referencian como tractorista de la Sra. Justina Tinte de Velarde, de la cual su hijo Teodoro Santos Velarde desempeñaba el cargo de administrador" —

En consecuencia, habiéndose deducido acción contra una persona no obligada atento a los fundamentos expuestos, corresponde rechazar la demanda en todas sus partes, con costas —

Al estado de autos, deben regularse los honorarios al perito contador, Sr. Tomás Antonio Arancibia. Los mismos estarán a cargo del actor que ha perdido el juicio, sin perjuicio de que la obligación del pago se á solidario para las partes de acuerdo a reiterada jurisprudencia del Tribunal.—

Los Dres. Benjamín Pérez y Elsa I. Maidana, adhieren por sus fundamentos, al voto precedente.—

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede
EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2.

FALLA:

I) Rechazando la demanda en todas sus partes, con costas.—

Regulábase los honorarios del Procurador Sr. MATIAS MOREY (apoderado) y del Dr. A. LOPEZ RIOS (estado patrocinante) por la parte demandada en las sumas de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS % (\$ 3.680 m/n) y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS % (\$ 9.200 m/n) respectivamente y los del Dr. NESTOR ROMAN CALVET, apoderado letrado del actor en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS % (\$ 3.220 m/n).—

II) Regúlanse los honorarios del Perito Contador, Sr. TOMAS ANTONIO ARANCIBIA, en la suma de MIL PESOS % (\$ 1.000 m/n), los que se declaran a cargo del actor sin perjuicio de que la obligación del pago es solidario para ambas partes —

III) Regúlanse los honorarios del Sr. Jefe de Paz de Rosario de Lerma Don José Tomimovich por sus actuaciones de fs. 5/6, 52/51, y 59/72 en la suma de DOS MIL PESOS % (\$ 2.000 m/n)

Regístrese y notifíquese —

En Copia
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

RECURSO DE NULIDAD Prueba no valorada — **COSA JUZGADA** — orden pública **EJECUCION DE SENTENCIA** — Excepción de falsedad en la ejecutoria — **FONDO DE COMERCIO** — Transferencia — **Deudas pendientes** — **NOVACION** — Concepto

El juez no está obligado a valorar todo el acervo probatorio sino aquellos elementos que reputa bastantes para fundar su decisión.

La cosa juzgada como efecto propio de la sentencia es un principio de orden público.

Entre las circunstancias que pueden fundar una excepción de falsedad de la ejecutoria, está la de pretender cobrar un crédito a quién no resulte deudor del mismo.

El comprador del fondo de comercio no está obligado por las deudas del vendido:

ni aún en el caso de que se hayan incumplido las formalidades establecidas en la ley 11.867.

Aceptada por el acreedor la sustitución de deudor, la novación es perfecta produciendo el cambio de deudor, caso contrario, es imperfecta quedando ambos deudores obligados por el total de la deuda.

225 CJ — SALA III — Salta, junio 28/1964

"Durán, Jaime vs. Biella, Bernardino, Jorge Raúl Decavi y Roberto Romero — Ejecución de sentencia"

Fallos, T. 9 p. 308

CONSIDERANDO:

1º) **NULIDAD.**— Este recurso se funda en que el juez no ha decidido todas las cuestiones debatidas en la litis. Sin embargo se trató las cuestiones principales que eran su procedencia o no las excepciones interpuestas a fs. 8/9 de autos. Y estas cuestiones las resolvió en su sentencia negativamente, por lo que hizo lugar a la ejecución.

La doctrina y jurisprudencia tocante a este punto, se inclinan a considerar que el juez no está obligado a valorar todo el acervo probatorio, sino aquellos elementos que reputa bastantes para fundar su decisión. Por tanto puede prescindir de las cuestiones que no alteran las fundamentales ni las conclusiones de la sentencia (Conf. J. A. t. 1963— I p. 435; Fernández, t. 1º p. 281/283 y jurisprudencia allí citada, Alsina, t. 2 p. 559, Sala Segunda, Fallos, t. 13 p. 839/867, Sala Tercera, Fallos, t. 8 p. 395, etc). Por ello el recurso de nulidad no es procedente; máxime en este caso en que la deficiencia de la sentencia apelada y la omisión del examen y estudio de todas las cuestiones jurídicas intercedidas a los autos van a venir a quedar subsanadas por el examen que de ellas hará esta Sala en el curso de la sentencia, en resumen las omisiones o deficiencias anotadas quedarán subsanadas por la vía de la apelación (Sala Segunda, Fallos, t. 14 p. 637).

2º) — **APELACION** — En la sentencia dictada en el juicio ordinario N° 21.516/57 "Jaime Durán vs. Editorial El Tribuno" (ver fs. 87/95) acordada a fs. 98 se condenó a los señores Bernardino Biella, Jorge Raúl Decavi y Roberto Romero a pagar al actor, don Jaime Durán la suma de \$ 85.161,62 con más los intereses y las costas del juicio.

Esta sentencia fué consentida por los demandados (ver cédula de fs. 100). El efecto de la sentencia más importante es el que se designa con el nombre de cosa juzgada, que significa "juicio dado sobre la litis" y que se traduce en dos consecuencias prácticas.

a) La parte condenada o cuya demanda ha sido rechazada, no puede en una nueva instancia discutir la cuestión ya decidida, efecto negativo. b) La parte cuyo derecho ha sido reconocido por una sentencia puede obtener en justicia sin que a ningún juez le sea permitido rehusarse a tener en cuenta esa decisión efecto positivo (Alsina t. 2 p. 576). Tratándose de sentencia dictada en juicio ordinario hay cosa juzgada material por lo que a la irrecurribilidad de la sentencia se agrega la inmutabilidad de la decisión.

Es de orden público el principio que instituye la cosa juzgada, por cuanto el interés social exige que una vez resuelto un caso con las garantías que la ley establece no puede renovarse más adelante porque de lo contrario los pleitos no tendrían fin y servirían para perturbar el orden público, haciendo imposible la convivencia social (Jofré ed. 5ª t. 4 p. 164; en igual sentido el fallo citado de la Cám.

Civ. de la Cap en J A , t. 23 p 393)

Por consiguiente, la sentencia que condenaba a los señores Biella, Decavi y Romero o no puede ser revisada por ningún juez del país, ni en ninguna clase de proceso o juicio.

3º) — Se trata de sentencia dictada en juicio ordinario que condena al pago de cantidad líquida, por lo que su ejecución se rige por los arts. 498—499, 500 y concordantes del Cód. de Proc.

Las excepciones opuestas por los ejecutados a fs. 8|10 de autos no pueden prosperar

a) La nulidad de la ejecución ha sido bien rechazada por el Inferior, ya que se ha procedido a fs. 11 a citar a los deudores — según resulta de fs. 87|95 y 98 del expediente 21 516|57 — (arts. 498 y 499). Además en esta instancia sólo se funda el recurso de nulidad, ya examinado en el considerando 1º)

b) La falsedad de la ejecutoria sólo puede fundarse en la falsedad material de la sentencia, en la adulteración de la misma o de la copia que la prueba, o en que no son auténticas las firmas atribuidas al juez o miembro del tribunal. Pero existen otras circunstancias que a autorizan y que resultan del examen de las condiciones exigidas para que proceda la ejecución de la sentencia y que las analiza Alsina en el t. 3 p. 98. En este caso no puede sostenerse — para que la excepción tenga algún fundamento — que la sentencia dictada en el juicio N° 21 516|57 se pretenda aplicar a quien no está obligado al pago. Como se hará notar en el próximo considerando 4º, el hecho de que Editorial El Tribuno S.R.L. y después Horizontes S.A.F.I.C.I. hayan tomado a su cargo el crédito del actor, don Jaime Durán, no le quita ni modifica en nada la acción ejecutiva que éste tenía contra los vencidos en el juicio ordinario N° 21 516|57 citado.

A efectos de determinar la cantidad líquida a ejecutar se preparó por el acreedor la planilla que corre a fs. 102 del juicio N° 21 516|57 "Durán Jaime vs. Editorial El Tribuno S.R.L.", en la que se incluyó el capital, las costas, comprendidos los honorarios regulados y los intereses en la forma establecida en la sentencia.

Esta planilla no fué observada en lo que se refiere a capital y honorarios (§ 148 184.82) que es justamente lo que se ejecuta en autos. Por consiguiente esta planilla es un título ejecutivo (Conf. Alsina, t. 3º. p. 94 y J.A. t. 47 p. 225), por lo que ya no puede discutirse si están bien o mal incluidos en ella los honorarios regulados a favor de los profesionales que atendieron al actor don Jaime Durán. Por otra parte, no se vé porqué razón, el actor ganador del juicio con costas (incluyendo en estas los honorarios del abogado), no puede ejecutarlas conjuntamente con el capital, cuando media — como en el caso de autos — con-

formidad de su apoderado que es el mismo profesional que actuó en el juicio donde ellos se devengaron (ver art. 48 ap. 2º de la ley 324|63).

4º) — Los demandados insisten en el memorial de fs. 46|48 que en realidad el único deudor era Horizontes S.A.F.I.C.I. que se hizo cargo del activo y pasivo de Editorial El Tribuno S.R.L., figurando en éste el crédito del actor don Jaime Durán (ver informe pericial de fs. 32 vta. e informe del Registro Público de Comercio de fs. 33 vta. |34).

Esta nueva situación no puede afectar en nada las obligaciones de los señores Biella, Decavi y Romero, primeramente ellos fueron los deudores primitivos que tuvieron a su cargo el crédito del señor Durán (ver escrituras agregadas a fs. 40 del expediente 1659|57 y al fs. 27 y 42 del expediente 21 516|57 pericia de fs. 30 vta. de autos), porque han sido condenados a su pago por sentencia con toda la autoridad de la cosa juzgada (fs. 87|95—98 del expediente 21 516|57), y por último no existe novación por cambio de deudor (art. 812 del Cód. Civ.) como se verá a continuación.

La situación legal de los acreedores del vendedor es clara, por aplicación de los preceptos del derecho común, que impera en tanto no son modificados por la ley 11 867. Su deudor es el vendedor y en ningún caso pueden pretender que la transferencia — cuando no media una declaración expresa del comprador — tenga el carácter de delegación de deudas, en virtud de la cual éste asumiera también el rol de deudor, como tampoco puede sostenerse que se produzca una novación legal de la obligación primitiva, que quedaría a cargo exclusivo del comprador con la consiguiente liberación del enajenante. Antes de la sanción de la ley 11 867 se reconocía uniformemente que el comprador del fondo no estaba obligado por las deudas del vendedor y que los acreedores carecían de todo derecho contra aquél. Esta ley nada ha innovado al respecto limitándose a salvaguardar el derecho de los acreedores, no permitiendo que el vendedor perciba el precio sin pagarles, por eso autoriza a los acreedores a formular oposición ante el comprador para que retenga del precio el importe de sus créditos y lo deposite judicialmente para poder embargarlos. Si no ejercita este derecho, nada pueden pretender contra el comprador y deben limitarse a reclamar el pago del vendedor. El incumplimiento de las formalidades legales y la falta de depósito del importe de sus créditos, no los transforman en acreedores del comprador, su derecho en tal caso consiste en desconocer la transferencia, que carece de validez a su respecto, y hacer efectivo sus créditos sobre los elementos que constituyen el establecimiento transferido, como si no hubiera salido del patrimonio de su deudor. Pueden también, si se cumplen los requisitos estatuidos por la ley de falencias, hacer de-

clarar en quiebra a su deudor, el enajenante (Fernández, t. 2 p. 41 y 88, Klein, en J.A., 47 céc. leg. 74).

Lo único que sucede es que Horizontes S.A. también vino a quedar como responsable por las obligaciones de los señores Biella, Decavi y Romero, conforme a la doctrina del art. 814 del C.C. Hay delegación siempre que una persona, el delegante, encarga a otra, el delegado, que haga o prometa hacer una prestación a un tercero, el delegatario o acreedor. Cuando el acreedor—delegatario acepta expresamente la sustitución, hay novación por cambio de deudor o delegación perfecta, cuando acepta la delegación, pero no desobliga expresamente al delegante o primitivo responsable de la prestación; no hay novación, sino una delegación imperfecta que coloca al acreedor en una situación ventajosa pues tiene en lo sucesivo dos deudores, cada uno de los cuales está obligado por el total de la deuda (Conf. J.A. t. 2 p. 402 t. 25 p. 650, t. 10 p. 472, Colmo edic. 1928 n° 762, Segovia: art. 814, nota 12. Llerena, t. 3 p. 325, Lafaille, edic. 1947, t. 1º. n° 460|61, Díaz de Guijarro en J.A., t. 25 p. 650 Salvat y Galli, t. 3 p. 80 y sges. y Sala Segunda, t. 14 p. 637).

Por ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA RESUELVE: I) RECHAZAR el recurso de nulidad en mérito de lo expuesto en el primer considerando.—

II) CONFIRMAR la sentencia apelada en todas sus partes.—

III) CON COSTAS en esta instancia, regulándose los honorarios del Dr. Posadas en la suma de \$ 12.500,00 m/n (Doce mil quinientos pesos moneda nacional, art. 13 del decreto ley 324|63).—

IV) REGISTRESE, notifíquese, repóngase, y baje.— Carlos Oliva Araoz — I Arturo Michel Ortiz — (Sec. Martín A. Diez).
Sec. Corte de Justicia.

Sin cargo:

e) 25—2—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

- SALTA -

1989